BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 20 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6451

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Arsenal de Zárate — Construcción de elementos para Direcciones de tiro

Buenos Aires Junio 21 de 1915.

Siendo necesario completar los elementos de las Direcciones de Tiro en los buques que forman las Divisiones Movilizadas, y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Marina para que por Administración se construyan en el Arsenal de Zárate, veinticuatro (24) círculos modelo Ayala y catorce (14) espirales de variación, destinados a completar los elementos necesarios para las Direcciones de Tiro.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de siete mil ochenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 7.084.20 m/n) en que dichos aparatos han sido presupuestados, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta.

Art. 3o La suma expresada se imputará al Inciso 10, Item 8, Partida 1, Anexo G. del Presupuesto vigente, debiendo en oportunidad rendirse cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art 4o Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Orden de pago No 23

Buenos Aires, Junio 7 de 1915.

Al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por Tesorería General a favor de los interesados de la cantidad de ciento sesenta y un mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 161.929,59 m/n), que importan las cuentas que se mencionan a continuación, en concepto de suministros varios prestados al Departamento de Marina, debiendo imputarse esta suma en la forma siguiente:

Anexo G, Inciso 7, Item 2

1, 2, 3 y 4 Francisco Francioni y Cía., pesos 736.96, 1.793.93, 1.993.73 y 541,16, total pesos 5.065,83, cuentas Nos. 824, 758, 834 y 957.

5 y 6 Estrabou y Cía., pesos 1.036.53, y 615,64, total pesos 1.652.17, cuentas Nos. 658 y 866.

7, 8 y 9 Tito Meucci y Cía., pesos 11.822,93, 7.922,15, y 3.642,82, total pesos 23.387,90, cuentas Nos. 994, 951 y 947.

10 y 11 Juan y José Drysdale y Cía., pesos 577,22, y 840,67, total 1.417,89, cuentas Nos. 836 y 785.

12 Bromberg y Cía., pesos 921,20, cuenta No 1019.

13 Hoffmann y Stocker, pesos 963,92, cuenta No 768.

14 Tacchi Hnos., pesos 896,21 cuenta No 978.

15 Laurnagaray Arbella y Cía., pesos 1.364,67, cuenta No 735.

16 José Rizzi, pesos 520,70, cuenta No 1046.

17 Gilchrist y Cía., pesos 624,75, cuenta No 991.

18 José Battaglia, pesos 1.050,17, cuenta No 972.

19 Curt Berger y Cía., pesos 1.077,44, cuenta No 962.

20 Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 1.209,32, cuenta No 979.

21 Vacuum Oil Company, pesos 13.997,35, cuenta No 1034.

22 Pirelli y Cía., pesos 588, cuenta No 1314.

23 Siemens Schuckert Limited, pesos 875, cuenta No 1281.

24 L. J. Rosso y Cía., pesos 650, cuenta No 1302.

25 David Hogg y Cía., pesos 632,10, cuenta No 973.

26 Ramón Pelegrí, pesos 2.171,25, cuenta No 1335.

27 Hirschberg y Cía., Limitada, pesos 3.092,90, cuenta No 771.

28 Molt y Cía., pesos 499,80, cuenta No 917.

29 Cotonificio Dell'Acqua, pesos 3.495,41, cuenta No 1288.

30 Moss y Cía., pesos 773,57, cuenta No 916.

31 Brauss, Mahnn y Cía., pesos 34.815,87, cuenta No 894.

32 «La Blanca» Soc. Anon. Carnes Congeladas, pesos 10.736,13, cuenta número 949.

33 y 34 Gutiérrez y Cía., pesos 985 y 1470, pesos 2.455, cuentas Nos. 985 y 984.

35, 36 y 37 Staud y Cía., pesos 595,93, 15.129,99, y 12.974,81, total pesos 28.700,73, cuentas Nos. 967, 966 y 975.

38 Giacomo Ferdinando Rocón, pesos 2.807,25, cuenta No 968.

39, 40, 41 y 42 Canessa Pegassano y Cía., pesos 789,60, 3.727,08, 2.744,38 y 1.625,86, total pesos 8.886,92, cuentas Nos. 1139, 955, 881 y 765.

43 Ballester y Molina, pesos 856,70, cuenta No 964.

44 Gustavo Huser, pesos 514,50, cuenta No 1249.

45 Bernasconi y Cía., pesos 1.226,22 cuenta No 758.

46 Feeney y Cía., pesos 940,61, cuenta No 1334.

47 Simsilevich Hnos., pesos 1.200,50, cuenta No 965.

48 y 49 Carlos Colombo, pesos 763,42, y 1.088,19, total pesos 1.851,61, cuentas Nos. 905 y 921.

Total $ 161.929,59 moneda nacional.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos.— Resolución revocada

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Expte. 772-S-1915 — 316/V.— Visto que el Sr. Antonio Siede se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en el expediente No 26-Sec-25, año 1914, con fecha 14 de Noviembre ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de ($ m/n 18,50) dieciocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y ($ 185) ciento ochenta y cinco de igual moneda en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a la Ley 9470, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resultan comprobados los hechos alegados por el recurrente en su descargo.

Que de tales hechos resulta que el causante no ha tratado de eludir el pago del impuesto correspondiente a las mercaderías motivo de estas actuaciones.

Que por otra parte, las irregularidades en que se ha incurrido por parte de los actuarios al substanciar estos obrados, indican la conveniencia de una resolución favorable a los intereses del causante.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y efectos, con especial recomendación de adoptar las medidas de que hace mención su providencia de Junio 23 ppdo., respecto de los empleados a que la misma se refiere.

CARBÓ.

Beresiartu Carlos — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Exp. 1857 B/915. — R. V. No 748.— Vista la presentación del señor Carlos Beresiartu en la que solicita exoneración de la multa de 2 % en que incurrieron varias mercaderías llegadas al puerto en el vapor Frisia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor conductor de la mercadería entró al puerto el 17 de Abril ppdo., y ella no ha sido aún documentada.

Que la falta del conocimiento en que funda su petición el recurrente, no basta para eximirlo de la pena en que ha incurrido desde que tal falta no lo inhabilitó para presentar la documentación en la forma establecida por resolución de 23 de Octubre de 1914.

Que por otra parte, el sobre que contenía el conocimiento fué presentado a la Aduana, tres días después de la fecha en que fué recibido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, según consta en el sello correspondiente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Austro Americana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 1802-C-915. — R. V. No 740. — Vista la solicitud de la Compañía «Austro Americana», en la que pide se exonere al vapor austriaco «Eugenia», del pago de derechos de permanencia desde el 22 de Agosto de 1914 hasta el 18 de Mayo último; atento los informes producidos, oído al Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vapor «Eugenia» no ha sido reconocido por el Gobierno como auxiliar de la flota de guerra austriaca, ni internado hasta la terminación del conflicto europeo.

Que la permanencia del citado buque dentro del Puerto de la Capital no responde a otra causa que a la propia voluntad de los armadores.

Que por consiguiente, no procede como lo pretende la compañía recurrente, la aplicación del Decreto de 26 de Diciembre de 1914, por el cuál se exime del pago de derechos de puerto a los buques que fueron internados por violación de la neutralidad, o que permanecieron en el puerto hasta la terminación de la guerra, desde que para ello es menester que la autoridad marítima les fije el lugar en el que deben ser fondeados, lo que no ha ocurrido en el presente caso.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Austro Americana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 1803-C-915. — R. V. No 742. — Vista la solicitud de la Compañía «Austro Americana», en la que pide exonere al vapor postal «Atlanta», del pago de derechos de permanencia desde el 23 de Setiembre de 1914 hasta el 18 de Mayo de 1915; atento los informes producidos, oído al Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vapor «Atlanta» no ha sido reconocido por el Gobierno como auxiliar de la flota de guerra austriaca, ni internado hasta la terminación del conflicto europeo.

Que la permanencia del citado buque dentro del Puerto de la Capital no responde a otra causa que a la propia voluntad de los armadores.

Que por consiguiente, no procede como lo pretende la compañía recurrente, la aplicación del Decreto de 26 de Diciembre de 1914, por el cuál se exime del pago de derechos de puerto, a los buques que fueron internados por violación de la neutralidad, o que permanecieron en el puerto hasta la terminación de la guerra, desde que para ello es menester que la autoridad marítima les fije el lugar en el que deben ser fondeados; lo que no ha ocurrido en el presente caso.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Compañía de Electricidad del Río de la Plata. — Permiso para transportar por lanchas 300 toneladas de petróleo

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 2591-C-915. — R. V. Nº 739. — Vista la presentación de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, en la que pide permiso para transportar por lanchas desde el Dock Sud hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata, en cuyo paraje dicha Compañía tiene instaladas sus usinas, 300 toneladas de petróleo; y atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, para transportar por agua desde el Dock Sud hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata donde tiene instaladas sus usinas, 300 toneladas de petróleo, bajo las siguientes condiciones:

a). El transporte se efectuará en lanchas estanques completamente cerrados, con vigilancia especial, y bajo la responsabilidad exclusiva de la Compañía por cualquier accidente que pueda ocasionar el transporte que se autoriza.

b). El recorrido de dichas embarcaciones será directo, desde los depósitos del Dock Sud hasta los de la usina de la Compañía recurrente, situados en el Canal Oriental del Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

Carbó.

———

Contaduría General. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 870-O-1915. — R. V. Nº 744. — Resultando de estas actuaciones la improcedencia del reparo número 7.909, y corresponder la devolución de $ 5 o/s abonados por duplicado,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que deje sin efecto el reparo Nº 7.909 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Carbó.

———

Documentación de mercaderías consignadas (1)

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Expe. 2252-R-915. — R. V. Nº 706. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, manifiesta las trabas que ocasiona a la correspondencia la censura postal establecida en Italia, y pide se dicten las medidas necesarias a fin de que por tal causa no se incurra en penalidades aduaneras, con motivo de la presentación de los documentos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas; y

Considerando:

Que si bien por la resolución de Octubre 23 de 1914, se obviaron en parte los trastornos que ocasionaba al comercio la llegada en forma anormal, de los conocimientos que acreditan la propiedad de la mercadería, ella no previó los casos en su totalidad que podían producirse y que de mantener la estrictez de los términos legales, causarán perjuicios injustos.

Que analizando las formas en que se importa las mercaderías a la República, se presentan dos casos: 1º mercaderías directamente consignadas; y 2º consignadas a la orden.

Que la resolución de 23 de Octubre de 1914, resolvió el primer punto, mientras que el segundo, dada las formas habituales de llegar los conocimientos (a una institución bancaria de la plaza) quedó sin solución, desde que las normas que dicha resolución establecía, no podían aplicarse de una manera general.

Que, en consecuencia, corresponde establecer definitivamente el procedimiento a seguirse,

SE RESUELVE:

1º Para la documentación de las mercaderías cuyos conocimientos llegan con consignación, se procederá en la siguiente forma, a fin de evitar la multa de 2 % del Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana.

Los despachos se presentarán sin los conocimientos con la sola responsabilidad del consignatario, cuando éste la tenga suficientemente reconocida en plaza.

Si venciera el término legal sin que se hubieran presentado los conocimientos, la Secretaría de la Aduana, se encargará a pedido de los interesados de abrir la correspondencia que contengan los documentos, haciendo contar el día en que presente el sobre cerrado, y el de la fecha que registre el sello del correo, a los efectos de la gestión que pueda corresponder a los interesados ante este Ministerio.

2º La documentación de las mercaderías consignadas a la orden, se hará sin multa fuera de los ocho días legales:

a) Cuando los interesados hagan abrir por la Secretaría de la Aduana, los sobres y paquetes que contienen los conocimientos, en la misma forma que lo indica en el Inciso 1º.

b) Cuando los interesados presenten a la Aduana, dentro de los ocho días contados del que establezca el sello del correo, el sobre en que venían los conocimientos a la orden y recibidos por una institución bancaria.

3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carbó.

———

D. Bussio y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 1475-B-915. — R. V. Nº 743. — Vista la presentación de los señores D. Bussio y Cía., en la que solicitan devolución de la suma de $ 17.73 m/n. abonados en concepto de derechos de eslingaje por una partida de 50 cascos aceite de algodón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron el despacho a plaza de la mercadería de referencia, el que no pudo verificarse por haberse girado la mercadería a depósito particular en razón de estar comprendida en la nómina de las que no pueden entrar a depósito fiscal.

Que, aunque la mercadería no haya sido girada de oficio por la Aduana, tratándose de un artículo no admitido en depósito fiscal no puede comprénderle las disposiciones de la resolución de 3 de Diciembre de 1913,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Carbó.

———

Dirección Gral. del Puerto de Buenos Aires — Licitación autorizada

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 2443-S-915. — R. V. Nº 745. — Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, comunica la terminación próxima del contrato celebrado por el señor José M. Souto para el servicio de acarreo en el puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es conveniente llamar a licitación pública para la ejecución del servicio aludido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para sacar a licitación pública por el término de treinta días, la ejecución del servicio de acarreo a cargo de esa repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones corriente a fs. 4, que se acepta.

Comuníquese y pase a la expresada repartición a sus efectos.

Carbó.

———

Embajada de los Estados Unidos — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Expediente: 2580-E-915.—R.D. Nº 173. — Visto el pedido formulado por la embajada de los Estados Unidos de Norte América y trasmitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo artículos de escritorio para el uso del Consulado de ese país, en el Rosario, llegado en el vapor «Vassari»; atento lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Expediente 2580-E-915.—R.D. Nº 178. — Visto el pedido formulado por la embajada de los Estados Unidos de Norte América y trasmitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el que solicita el libre despacho de dos bultos conteniendo artículos de escritorio para el uso del Consulado de ese país, en el Rosario, llegado en el vapor «Vassari»; atento lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Gaertner, Lampe y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires Julio 15 de 1915.

Expediente 2308-C-1915.—R.V. Nº 747. — Vista la presentación de los señores Gaertner, Lampe y Cía, en la que reclaman del proceder de la Aduana de la Capital que no le permite la renovación del depósito ni el reembarco de una partida de tabaco documentada por copia Nº 30391; atento lo actuado, y

Resultando:

Que los ocurrentes, vencido el término del depósito de la mercadería de que se trata, solicitaron con fecha Noviembre 19, la renovación del mismo, lo que previa verificación por Vistas y trámites de estilo fué acordada, por seis meses bajo las expresas condiciones de no reembarcar la mercadería; de efectuar su despacho a plaza; y de no gestionar averías en caso de que ellas se produjeran; condiciones que no aceptadas al principio por los ocurrentes fueron mantenidas por la Aduana en resolución posterior y consentidas expresamente por los presentantes.

Que, en Mayo 4, se presentan nuevamente los señores Gaertner, Lampe y Cía. solicitando otra renovación, que si bien fué acordada por la Aduana, se desestimó por otra resolución, sin que el permiso acordado por error causara perjuicio a los interesados desde que no fué notificada; ordenándose el despacho a plaza de la mercadería.

Que los ocurrentes se presentan expresando los agravios que les causa el procedimiento de la Aduana.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 8º de la Ley 8878, por Decreto de 11 de Julio de 1913 estableció que el plazo máximo para el depósito del tabaco en fardos sería de seis meses; plazo que por el Decreto de 16 de Octubre del mismo año, se permitió ampliar en otro que no excediera de seis meses más, siempre que a juicio de las Aduanas existiera merito para ello;

Que esta última disposición es claramente condicional; de suerte que la Aduana ha podido exigir de los interesados en garantía de los intereses fiscales, la renuncia previa de derechos renunciables como son el de reembarcar, o abandonar la mercadería, o solicitar quitar por las averías que se produjesen en el artículo, para acordar un beneficio al que no tenían ningún derecho y que solicitaron y obtuvieron mediante la compensación exigida de la renuncia aludida.

Que vencido en compromiso de la Aduana de mantener depositado el tabaco, toca a los interesados el cumplimiento del suyo en la forma en que se obligaron, máxime teniendo en cuenta que ya no es facultativo de la Aduana acceder al pedido de renovación en presencia de la terminante disposición del Decreto de 16 de Octubre citado.

Que, en cuanto a las razones de equidad que aducen los peticionantes, no pueden ser tenidas en cuenta porque son perjudiciales a los intereses del Fisco, desde que los depósitos que mantiene no pueden servir a los particulares de almacenes de venta, no sólo por la inconveniencia del hecho en sí, sino también porque siendo el almacenaje un servicio público, su tasa casi no es remuneratoria; y en cuanto al reembarco que se pretende, la operación vendría a privar al Fisco, en atención a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 4928, de tres meses de almacenaje que le corresponden legítimamente, y cuya exoneración no sería justa, atento que ella se produciría a causa de haber sido acordado un beneficio.

Que, todas estas razones agregadas a la de la imposibilidad de prever acontecimientos futuros, hacen inconveniente la concesión que se pretende, a pesar de afirmar los ocurrentes la imposibilidad que se produzca por sucesos posteriores, perjuicio alguno para el Fisco.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que notifique a los interesados que deben despachar a plaza el tabaco en cuestión; y a los demás efectos.

Carbó.

———

Inspección General de Rentas. — Provisión de planillas para las Aduanas y Receptorías.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Expediente: 1747-I-915.—R.V. Nº 738. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que solicita se disponga la provisión de planillas para la liquidación de los sueldos y gastos de las Aduanas y Receptorías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión solicitada por la Inspección General de Rentas es indispensable y urgente.

Que el precio de $ 485 moneda nacional, en que la Casa de Moneda presupuesta la confección de 50.000 planillas, es equitativo

SE RESUELVE:

Por la imprenta de la Casa de Moneda se procederá a la confección con arreglo al modelo de fs. 4, de 50.000 planillas destinadas a las Aduanas y Receptorías.

La suma de ($ 485 m/n.) cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional a que asciende el importe de las citadas planillas será imputada al Item 71 Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

Carbó.

———

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Exp. 2622-I-915. — D. Nº 176. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones libros, venidos en el vapor «Highland Corrie», según conocimiento

(1) Se Publica nuevamente por haber aparecido con errores

adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Exp. 2620-I-1915. — R. D. Nº 177. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal Nº 27.760, llegada en el vapor «Avon», con destino al Comisionado de Comercio del Canadá, D. H, R. Poussette; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Exp. 2621-I-915. — R. D. Nº 179. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo libros y efectos usados, que habiendo sido llevados a Puerto Madryn desde Rosario por el Sr. Cónsul Británico, son devueltos a Buenos Aires, para su uso particular; en atención a lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Exp. 2581-N-915. — Nº 174. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Bantu», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Exp. 2619-B-915. — D. N.º 175. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda, venida en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al servicio del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Poodts y Cía. — Pago de derechos

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 2257-P-915. — R. V. Nº 746. — Vista la presentación de los señores Poodts y Cía., en la que piden se reforme la liquidación que practica la Aduana de Bahía Blanca, en cumplimiento de la sentencia de fojas 15, que impone la pena de comiso a 7 rollos de cabo encontrados sin manifestar a bordo del vapor «Eolo», sentencia que contiene una aclaración en el sentido de que, habiendo quedado los cabos a bordo, se abonará por el capitán o agente, los derechos correspondientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la pena impuesta por el fallo de que se trata y que fué consentido por los ocurrentes, es la de comiso, que de acuerdo con las Ordenanzas de Aduana, es la confiscación de la mercadería, incluyendo en dicha confiscación el valor y los derechos, siempre que dichos artículos se despachen a plaza.

Que en el presente caso, los rollos de que se trata, no han sido introducidos al país, sino que han quedado a bordo a pedido del capitán, por lo que no hay razón para cobrar derecho, debiendo limitarse la Aduana, en cumplimiento de la pena impuesta, a exigir el pago del valor de los artículos, con arreglo a tarifa únicamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que cobre a los peticionantes el valor de los rollos en infracción, únicamente, y a los demás efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Puerto Bermejo. — Procedimiento a seguir con motivo de despacho de vapores del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1915.

Exp. 759-B-1915.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. D. Enrique Carbó:

Tengo el agrado de elevar a V. E. la nota adjunta, que fuéme dirigida por la Receptoría de Puerto Bermejo, consultando: si los permisos de embarque de mercaderías con destino a los comerciantes del interior del Chaco que conduzcan los buques del Ministerio de Obras Públicas, deben extenderse en papel sellado o en papel simple.

Esta Inspección General, considerando, que la Ley Nº 4927 se encuentra en vigor en todo el territorio de la Nación, no hay razón para considerar a los cargadores de ese puerto, no comprendidos en el Art. 32, inciso 11 de la ley referida, y sólo podría extenderse en papel simple la descarga de los frutos de la propia jurisdicción, según resolución de Agosto 27 de 1913 «Boletín Oficial Nº 5901».

Saluda a V. E. con las seguridades de su mayor distinción. — *E. W. Muñoz*, Inspector General.

Junio 30 de 1915.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que se sirva informar. — *C. F. Soares*, Oficial Mayor.

Excmo. Señor:

Desvinculados de sus funciones oficiales, los vapores del Departamento de Obras Públicas, destinados, aunque provisoriamente y parcialmente al transporte de mercaderías de particulares, quedan sujetos «ipso facto», a la obligación de cumplir con las reglamentaciones fiscales y aduaneras que rigen la materia. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — *J. A. Pefaure.*

Julio 14 de 1915.

321-V. — Vuelva a la Receptoría de Rentas de Puerto Bermejo para que sirva proceder conforme a lo que establecen los informes que preceden, de la Inspección General de Rentas y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Publíquese con inserción de los informes citados y comuníquese a las reparticiones nombradas.

CARBÓ.

Victor Olivera y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 2025-O-915. — R. V. Nº 741. — Vista la presentación de los Sres. Victor Olivera y Cía, en la que solicitan exoneración de la multa de 2 % en que incurrió la copia de depósito Nº 5277, significando al mismo tiempo la conveniencia que existe en que se modifique la Resolución de 23 de Octubre del año ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa de que se recurre, es procedente, desde el momento que fué excedido el plazo que para la presentación de las copias establece las Ordenanzas de Aduana.

Que no se ha hecho uso de las facilidades acordadas por Resolución de Octubre 23 de 1914, para eludir el cargo, a pesar de la especial circunstancia de haber venido la mercadería consignada al Sr. Francisco López, quién pudo documentarla en tiempo.

Que en cuanto a los inconvenientes que presentaba dicha resolución, ellos fueron subsanados por la de Julio 6 próximo pasado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Vasallo J. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 1980-V-915. — R. V. Nº 737. — Vista la presentación del Sr. J. Vasallo, en la que pide se reconsidere las resoluciones de Enero 5 y Febrero 4 de 1914, por las que no se hacía lugar a su pedido de devolución de los derechos abonados por artículos que fueron liberados de ellos, a causa de venir destinados a la Legación de España, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado estar autorizado por el consignatario de los efectos, Sr. Antonio Benítez, para gestionar la devolución que pretende,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Marina

Cáceres Alberto Agustín — Baja

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la presente solicitud y atento lo informado por la Dirección de la Escuela Naval Militar,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Dáse de baja de la Escuela Naval Militar, al alumno del Curso Preparatorio de la misma, Alberto Agustín Cáceres.

2º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Spika Santillán Carlos — Baja

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la presente solicitud y atento lo informado por la Dirección de la Escuela Naval Militar,

El Ministro de Marina—

RESUELVE

1º Dáse de baja de la Escuela Naval Militar, al alumno del Curso Preparatorio de la misma, Carlos Spika Santillán.

2º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución revocando el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, concedido a don Carlos A. Henderson. — Expediente H-1639-913.

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de 2 de Septiembre de 1914, se concedió a don Carlos A. Henderson, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, habiéndose resuelto con fecha 3 de Febrero del corriente año, autorizarlo a diferir hasta el 1º de Mayo último, la instalación de los respectivos trabajos.

Que en los expedientes S-637-915 y S-638-915, se han presentados los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, pidiendo revocatoria de dicho permiso, fundados en que no se han instalado los trabajos de reconocimiento dentro de los plazos fijados.

Que notificado el interesado, ha declarado por escrito de 30 de Junio ppdo., (fs. 36) que en efecto, no se han iniciado los trabajos aludidos por razones especiales que hacen difícil la explotación, no oponiéndose, en consecuencia, a dicha solicitud de revocatoria.

Que de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905, corresponde traspasar al Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), en oportunidad efectuado por el interesado.

Por esto y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 del Código de Minería, el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912 y lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Revocar el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, concedido a don Carlos A. Henderson, por resolución de 2 de Septiembre de 1914, y disponer el traspaso a favor del Consejo Nacional de Educación, de la boleta de depósito, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, ($ 50 m/n.), de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905.

Dar curso a las solicitudes de los señores William C. Sheppard y Wilfred L. Skeet.

Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, pase a Contabilidad a los efectos del traspaso del depósito de referencia y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Tome nota Minas. — *E. Hermitte*, Director General.

Resolución revocando el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, concedido a don Carlos A. Henderson. — Expediente H-1444-913.

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de 1º de Septiembre de 1914, se concedió a don Carlos A. Henderson, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, habiéndose resuelto con fecha 3 de Febrero del corriente año, autorizarlo a diferir hasta el 1º de Mayo último, la instalación de los respectivos trabajos.

Que en el expediente S-640-915, se ha presentado el señor Wilfred L. Skeet, pidiendo revocatoria de dicho permiso, fundado en que no se han instalado los trabajos de reconocimiento dentro de los plazos fijados.

Que notificado el interesado, ha declarado por escrito de 30 de Junio ppdo., (fs. 34) que en efecto, no se han iniciado los trabajos aludidos por razones especiales que hacen difícil la explotación, no oponiéndose, en consecuencia, a dicha solicitud de revocatoria.

Que de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Superior Decreto, de 3 de Marzo de 1905, corresponde traspasar al Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), en oportunidad efectuado por el interesado.

Por esto y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 del Código de Minería, el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912 y lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Revocar el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, concedido a don Carlos A. Henderson, por resolución de 1º de Septiembre de

1914, y disponer el traspaso a favor del Consejo Nacional de Educación, de la boleta de depósito, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, ($ 50 m/n.), de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905.

Dar curso a la solicitud del señor Wilfred L. Skeet.

Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, pase a Contabilidad a los efectos del traspaso del depósito de referencia y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Tome nota Minas. — *E. Hermitte*, Director General.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	188 90
Boletín Judicial	»	721 50
	$	910 40

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, y puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25º Ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raúl Sánchez Díaz, respectivamente. Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753-v-31 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 23 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo número 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del 5º ejercicio social, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Disolución anticipada de la sociedad y forma de su liquidación.

4º Elección de tres Directores y síndico titular y suplente, para el caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día Miércoles 21 y retirar su entrada. — El Secretario.

6 Julio — Nº 728-v-23 julio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 22 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

1º Julio Nº 696-v-22 julio

Nuevas Convocatorias

«Elvecia»

Sociedad de Socorros Mutuos

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 8 pasado meridiano, en el Club Suizo, Bartolomé Mitre 489 y San Martín 113; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Elecciones según Estatutos.

2º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3º Propuestas individuales. — La Comisión Directiva.

20 Julio — Nº 838-v-20 julio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene a los señores Accionistas, que desde la fecha se abonará en la Oficina de títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre, año 1915, a razón de pesos 4.545 moneda legal, equivalente de pesos 2 oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón número 7. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — El Secretario.

20 Julio — Nº 846-v-30 julio.

Sociedad Suiza de Beneficencia

307 Calle Tucumán 307

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que debe celebrar la Sociedad el Viernes 30 del corriente a las 8 pasado meridiano, en el Club Suizo, calle San Martín número 113; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Elegir el Vicepresidente, el Prosecretario, el Protesorero, tres vocales, y dos suplentes.

2º Elegir la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Elegir dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4º Propuestas individuales. — La Comisión Directiva.

20 Julio — Nº 839-v-20 julio.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

662 Sarmiento 662

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo sancionado por la última asamblea general, se paga en sus oficinas, de 3 a 5, los días hábiles, con excepción de los sábados. — El Gerente.

20 Julio — Nº 845-v-22 julio.

Patria e Lavoro

Sociedad de Socorro Mutuo

1567 Chile 1567

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre 1915, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 25 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta.

2º Rendición de cuentas, segundo trimestre 1915.

3º Relación de la Presidencia.

4º Elección de un consejal suplente.

5º Propuesta para falicitar la inscripción de nuevos socios y readmisión de los morosos.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — E. De Cesare, Gerente.

20 Julio — Nº 848-v-24 julio.

Unión Industrial Argentina

34ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el Miércoles 28 del corriente, a las 8,30 pasado mediriano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del balance general de caja y estado económico.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la comisión de escrutinio.

6º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Domingo Noceti, Presidente. — Blas de Rueda, Prosecretario.

20 Julio — Nº 850-v-28 julio.

Sociedad Musical de Socorros Mutuos Rodríguez Peña 254
Casa Shiza

De conformidad con el artículo 83 de los Estatutos, se convocan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación del balance del primer semestre de 1915.

3º Informe del Presidente sobre el número 4 de la orden del día de la anterior asamblea.

4º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.

Por la Sociedad Musical de Socorros Mutuos: Angel Sammartino, Presidente. Lorenzo Logatti, Secretario.

20 Julio — Nº 851-v-20 julio.

Convocatorias Anteriores

Asociación Helénica

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual y Extraordinaria del veinticinco de Julio corriente a las tres pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado y Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Reforma parcial de los Estatutos.

3º Elección de siete Directores por dos años y uno por un año.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Presidente. —

19 Julio Nº 836-v-24 julio.

«La Mutuelle Francaise»

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, quedan invitados los socios a asistir a la Asamblea General que tendrá lugar el día Jueves 22 del corriente, a las 9 p. m. en el local social Rodríguez Peña 344, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Presidente sobre la marcha de la Sociedad durante el semestre.

2º Memoria del Síndico sobre el movimiento de caja.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

4º Nombramiento de cinco miembros para la revisión de cuentas.

5º Nombramiento de tres miembros para la revisión de la Biblioteca.

6º Diversos.

Art. 45 La Asamblea tendrá lugar, cualquiera que fuere el número de los socios que asistan. — Augusto Bonnecarrére, Presidente. — David E. Maziéres, Secretario.

19 Julio Nº 835-v-21 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 30 de Julio del corriente año a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Eduardo Fresco, Silvio J. Merlo, Dr. Héctor Fernández, Felipe J. Pereyra y Juan M. Mourás, Vocales; Tomás B. Seco, J. Rafael Victorica y Mario Garino de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Héctor Fernández, secretario.

19 Julio — Nº 834-v-30 julio.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se verificará el lunes 2 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Superior Gobierno la cesión, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinaria de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 831-v-2 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos.

De conformidad con las atribuciones que nos concede el Art. Nº 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local de la Compañía.

Orden del día

Tratar de la conveniencia de emitir obligaciones hipotecarias para cubrir la suma de $ 47.700,00 moneda nacional, importe de las acciones que faltan suscribir para integrar el capital autorizado. — Río Gallegos 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 833-v-2 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 de Julio a las 8 y 30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.

17 Julio Nº 827-v-31 julio.

Rudervcrein «Teutonia»
Casilla de Correo 117

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Julio próximo a las 8 y media p. m., en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1915.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de cuatro suplentes.

4º Elección de dos revisores de cajas.

5º Discusión libre.

6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — W. Dierks, Secretario, lm.

17 Julio Nº 832-v-26 julio.

Club Español
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el día 24 del corriente a las 8 y 30 p. m. se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la Asamblea. Leandro García (hijo) secretario. Fermín F. Calzada, presidente.

16 Julio Nº 817-v-24 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita, por segunda y última vez, a los señores socios a concurrir a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local del Círculo Militar, Maipú 255, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 14º Ejercicio Social. Elección de cinco Directores Titulares y diez suplentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — Gregorio G. Aguerriberry, Presidente. — Alejandro de Vedia, Secretario.

16 Julio Nº 808-v-30 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1915, a las 3 y 30 p. m., en su local calle Brasil 731 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El gerente.

16 Julio Nº 816-v-30 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Reconquista 335
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local social, Reconquista 335, el día 31 del corriente a las 3 y 30 p. m., debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Marti y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos accionistas para que representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que poseen.

15 Julio Nº 806-v-31 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel. Limitada.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio a las 5 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915 vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.

Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un suplente.

Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — El Directorio.

15 Julio Nº 795-v-31 julio.

Asociación Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Julio a las 3 p. m. en la calle Rodríguez Peña 1884, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, secretaria.

15 Julio Nº 801-v-22 julio.

«Valentín Santa María Limitada»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.

15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiende al 26 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitia, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.

15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. — Canuto Martínez, vicepresidente.

15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»
Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.

4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su periodo y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.

14 Julio Nº 782-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2) Consideración de la vacente producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.

3) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

14 Julio Nº 785-v-30 julio.

«La Cooperativa Italiana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.

2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.

3º Aprobación por el Directorio, de lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.

14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

Sociedad Anónima

«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las dos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C, que quedaron sin subscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.

4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.

13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

La Mundial
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

13 Julio Nº 761-v-29 julio.

El Ahorro
Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Goyena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Roca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Gorostarzú, y don Luis Martin que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán repositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Rocca, secretario ad hoc.

E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituida en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 12 Julio — Nº 757-v-29 julio.

Sociedad «Les Dames de la Providence»

Se invita a los socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el «Orphelinat Français», Córdoba 3738, el Miércoles 21 de Julio a las 3 p. m..

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre de 1914.

2º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

3º Elección de 3 miembros activos, en reemplazo de las señoras Paulina N. de Bosch, Victorina O. de Carrére y Casiana L. de Rouaix, que terminan su mandato.

4º Elección de 5 miembros suplentes. — Marcelina L. de Mollard, secretaria. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

10 Julio Nº 754-v-21 julio.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887.— Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio, vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Copello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Sociedad Anónima «La Península»
Compañía: Ganadera y Pobladora
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Compañía Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local, calle Maipú 259 a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 30 de Abril de 1915.

2º Aumentar el número de miembros para formar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el valor nominal de las acciones de $ 1.000 c/l., a acciones de $ 100, curso legal cada una, y, en cuyo caso modificar el artículo 5º, como sigue: «El Capital de la Compañía será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil acciones al Portador de un valor nominal de $ 100, (cien pesos) moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones no emitidas, lo serán cuando y en la forma que lo resuelva el Directorio. Los Accionistas tendrán derecho preferente, para subscribir a dicha emisión, en la proporción de las acciones que posean. Cualquier emisión de Capital se avisará con publicaciones por diez días en un diario de la Capital Federal.

4º Elección de Presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

6º Designar a dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

8 Julio Nº 741-v-24 julio

«La Unión»
Sociedad Anónima:
Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Julio de 1915, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

6 Julio — Nº 730-v-23 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477, (4º piso), el 30 de Julio de 1915, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

3 Julio Nº 717-v-24 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Florida Nº 183, 2º piso, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

2 Julio Nº 711-v-20 julio

La Paternal
Asamblea Extraordinaria
1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio, con L'Italo Argentina.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.—El Gerente.

1º Julio Nº 695-v-24 julio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES
SUIPACHA 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado	$	2500000 —
» emitido	»	1000000 —
» subscripto	»	715100 —
» realizado	»	540185 —

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja, existencia en efectivo	11477 98	
Id. en otros Bancos	11740 89	23218 87
Mobiliario		18747 09
Acciones		284900 —
Accionistas por acciones	174915 —	
Id. por primas	26243 —	201158 —
Acciones, Directores y Gerente en depósito		40000 —
Valores en cartera	525969 79	
Préstamos hipotecarios	43137 —	569106 79
Corresponsales extranjeros		48 71
Estampillado		90 25
Efectos a negociar		600 —
Cuentas corrientes (saldos deudores)		10292 75
Valores en depósito		106721 58
Varias cuentas deudoras		32186 —
		1287070 04

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	14283 74	
Caja de ahorros	5210 09	19493 83
Directores y Gerente s/c. de acciones en depósito		40000 —
Depositantes de valores		104410 70
Dividendos p/ 1911	1941 80	
» 1912	2114 63	
» 1913	2348 68	6405 11
Fondo de reserva		5911 91
Primas realizadas		337 50
» por realizar		26243 —
Varias cuentas acreedoras		84267 99
		1287070 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 825-v-21 julio.

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n dividido en veinte series de $ 100.000 m/n cada una
Capital subscripto $ 250 000 m/n
» realizado » 250.000 »
de las series A. B. C. D. y E.

Balance Trimestral al 31 Marzo de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones		1750000 —
Terrenos y edificios en la capital	457688 01	
Terrenos y edificios en Florencio Varela, Bánfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda.	249044 79	706732 80
Hipotecas, acciones y cédulas Hipotecarias	211698 11	
Préstamos sobre pólizas	450188 54	661886 65
Caja, Bancos y Banqueros		152999 04
Títulos en depósito		217800 —
Muebles, útiles, instalación y material		47036 29
Siniestros, liquidaciones y gastos de producción		127816 21
Premios y renovaciones vencidas		91726 44
Cuentas varias a cobrar	41938 35	
Cuenta agencias (saldo)	337900 18	379838 53
Efectos por cobrar		43143 04
Administración general		42366 44
Sección infortunios (saldo)		61544 16
» incendios »		43862 32
» construcciones		186495 27
		4513247 19

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva para pólizas sección vida	1192962 34
Reserva para siniestros sección vida	76000 —
Acreedores por títulos en depósito	217800 —
Cuentas varias	148381 24
Partidas en suspenso	39866 77
Sección vida (saldo)	113794 91
» pensiones (saldo)	707282 43
Saldo que pasa del otro ejercicio	17159 50
	4513247 19

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

E. Zorrilla, presidente.—E. Maldes, secretario.—Sgo. J. Agustini, director administrador.—E. J. Cambas, contador. G. Umberto Coen, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 828-v-20 julio.

Sociedad Anónima "Unión", Empresa de Lanchas y Remolcadores

Defensa 435

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 11 de Febrero de 1913

Balance General de la Cuenta Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Anónima "UNIÓN", Empresa de Lanchas y Remolcadores, al 31 de Enero de 1915

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 1915 Sin Modificación

Capital Suscripto:..................... $ 493.800. — c/l.
« Realizado:..................... » 487.425. — »

DEBE	$ m/n
Capital autorizado:	1000000 —
Behr y Ott, Cuenta Corriente	27000 —
Ernesto Behr, Cuenta Corriente	10600 —
Guillermo Behr » »	100000 —
Banco Germánico » »	4949 71
Acreedores varios	17978 64
Agentes y despachantes	1150 66
Obligaciones a pagar	99211 95
Fondo de Reserva	1258 56
Alberto Oehrtmann, C. Cie	8000 -
	1270149 52
HABER	
Acciones	506200 —
Accionistas	6375 —
Instalación Sociedad	3800 —
Muebles y Utiles	5352 40
Material	595588 23
Caja	69 99
Banco Francés e Italiano	27 84
Banco de la Nación Argentina	16 63
Deudores varios	86155 10
Deudores morosos	5137 48
Obligaciones a cobrar	534 27
Ganancias y Pérdidas	60892 58
	1270149 52

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

			DEBE $ c.l.	HABER $ c/l.
1914				
Febrero 1o		Las utilidades del ejercicio 1913-1914 llevadas a nuevo		11327 13
Julio	31	A Agio	9 70	
1915				
Enero	31	A Instalación de la Sociedad, amortización	500 —	
»	»	» Material, amortización 1/2 %	2992 90	
»	»	» Muebles y Utiles, amortización 1 %	54 06	
»	»	» Gastos Generales, saldo	11240 37	
»	»	» Descuentos, intereses y rebajas	11854 10	
»	»	» Comisión, saldo	8830 53	
»	»	» Explotación, pérdidas del ejercicio 1914, 1915	36738 05	
»	»	» Balance: Pérdidas netas		60892 58
			72219 71	72219 71

Buenos Aires, Enero de 1915.

Guillermo Behr, presidente. — Miguel Ballesty, director gerente. — Ernesto Behr tesorero. — Ricardo Marcí del Pont, síndico. —

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 847-v-20 julio.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

(Seguros contra incendios)

Dirección: Calle Rivadavia 674

Capital autorizado.... £ 5.450.000 Est.
» subscripto.... » 5.450.000 »
» integrado.... » 1.000.000 »

Balance trimestral de saldos correspondiente al ejercicio 1o de Abril de 1915 al 30 de Junio de 1915, de las operaciones efectuadas en el País por la Agencia.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 do Mayo de 1898

DEBE	$ o/s	$ c/l
Representantes generales (cuenta Barclay & Cía..	2273 16	
Cuenta liquidaciones		18 50
Cuenta conversión		3407 37
» estampillas		154 55
Deudores varios..	4778 88	31360 40
	7052 04	34940 82

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	5552 80	
Cuenta impuestos internos		2662 37
Representantes generales (cuenta Barclay & Cía.).		32267 20
Cuenta conversión.	1499 24	
Grimoldi A. C.		11 25
	7052 04	34940 82

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Julio 1915.

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd

p. p Barclay y Cia., J. S. Mace, representantes.

Buenos. Aires, 16 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 843-v-20 julio.

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance Mensual al 30 de Junio de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %			130000 —
Caja			315 57
Banco Popular Argentino			186378 48
» de la Nación			8819 38
Reproductores			35980 16
Propiedades			946200 —
Intereses y descuentos			36058 32
Pagos s. campos			30000 —
Acciones en depósito			121000 —
Conversiones		192406 60	
Hacienda lanar			177801 90
» vacuna			23130 —
» caballar			11886 —
Provisiones y víveres			37414 74
Almacén			4016 12
Utiles y enseres			26172 18
Acciones frigorífico		1260 —	
Instalaciones			46196 59
Gastos generales			51195 10
Cuentas corrientes			272191 26
Valores en suspenso			722 10
		193666 60	2145567 90
PASIVO			
Capital: emitido	1070000 —		
Autorizado a emitir	130000 —		1200000 —
Hipoteca con obligaciones a 9 %		190000 —	
Conversiones			437290 95
Acciones dal directorio y síndicos			90000 —
» en garantía			30000 —
Productos			294735 04
Acciones en custodia			1000 —
Seguros			1876 76
Dividendo			14550 —
Compensación al personal			2689 59
Fondo de previsión			44345 35
» de reserva			29080 20
Cuentas corrientes		3666 60	
		193666 60	2145567 90

Buenos Aires, 6 de Julio de 1915

Morrison, presidente.— Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 842 v-20 julio.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado.......................... £ 4000000 —
» subscripto.......................... » 3000000 —
» integrado.......................... » 1500000 —
Fondo de reserva.......................... » 2000000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance general mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja:		
Existencia en efectivo $ m/n 66979488 26 $ o/s 8601982 74		
Depósitos en otros Bancos.......... $ m/n 2255595 60 $ o/s 7182 43	69235083 86	8609165 17
Préstamos	74316288 36	934452 57
Valores a cobrar	11905347 41	3029186 71
Metalización	-	1604724 43
Diversas cuentas	817121 73	157235 33
	156273841 36	14334764 26
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las sucursales en la República Argentina		4250000 —
Depósitos	136319827 64	5099044 35
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	11905347 41	3029186 71
Metalización	3647100 96	
Diversas cuentas	4401565 35	1956533 20
	156273841 36	14334764 26

Buenos Aires, 8 de Julio de 1915

James Dey, gerente.— N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 849-v-20 julio.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

ACCIONES		DEBENTURES 8 %	
Autorizado	$ m/n 1000000 —	Autorizado	$ m/n 1000000 —
Emitido	» » 500000 —	Emitido 1a Serie.....	» » 500000 —
Suscripto	» » 478250 —	Suscripto	» » 246400 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

Balance Mensual al 30 de Junio de 1915. (10o mes XIo Ejercicio)

DEBE		$ m/n	$ m/n
Acciones: Saldo a emitir			500000 —
Accionistas: Suscrito		500000 —	
» Integrado		478250 —	21750 —
Emisión de Debentures. 1a Serie: Emitido		500000 —	
» » » » » Suscrito		246400 —	253600 —
Debentures a emitir. 2a Serie			500000 —
Bonos suscritos			11541000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	$ 2514600 —		
» Art. 32	» 1803100 —	4317700 —	
Art. 33		231276 —	4548976 —
Préstamos en trámite			207400 —
Acciones en Garantía Directorio			55000 —
Fondos Caja y Bancos			4951 56
Varios deudores			103150 17
Propiedades			211824 94
Cuentas de gastos: Su total			61522 54
Cuentas de orden: Su total			96431 28
			18105606 49
HABER			
Capital autorizado			1000000 —
Debentures 8 % 1915, 1a Serie			500000 —
Debentures 8 % 1915, 2a Serie			500000 —
Bonos emitidos			11541000 —
Integración de Bonos			2152957 —
Cuentas Corrientes			758258 05
Fondo de acumulación			745729 82
Fondo de reserva			153486 69
Préstamos acordados			207400 —
Directorio, Acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			194555 82
Ingresos varios			290395 22
Dividendos a pagar. Ejercicios anteriores: Saldo			3081 82
» » » Ejercicio 1914: Saldo			2282 55
Dividendos: Saldo a 1915			1459 52
			18105606 49

S. E. u O.

J. Pueyrredón, presidente.—S. Wormser, gerente.—F. Cherrier, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 837-v-20 julio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada—Domicilio: Moreno 1455

Capital realizado .... $ m/n 270320 —

Autorizada por Decreto del P. E. de 1o Febrero de 1912

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1915

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado			600000 —
Capital suscrito			277600 —
Fondo de reserva			18411 64
Primas			201 60
Acciones a emitir		200000 —	
Accionss emitidas		400000 —	
Acciones reembolsadas		4000 —	
Accionistas		7280 —	
Caja	$ m/n 7696 70		
Bancos	» » 197 72	7894 42	
Depósitos en: Cuenta Corriente	$ m/n 66123 03		
Caja de Ahorros	» » 91750 12		
Plazo fijo	» » 29536 82		187409 97
Descuentos y adelantos		477545 20	
Valores al cobro por cuenta de terceros		10416 18	
Depositantes de valores al cobro			10416 18
Acreedores varios			2439 16
Dividendos a pagar			12537 50
Títulos en caución		18500 —	
Títulos en depósito		2500 —	
Depositantes de títulos			21000 —
Muebles y útiles		7150 —	
Gastos Generales		9507 80	
Intereses, Comisiones, Derechos de inscripción y Ganancias y Pérdidas		2123 25	16900 80
		1146916 85	1146916 85

Buenos Aires, 1o de Julio de 1915

José J. Cesario, presidente.— Octavio C. Campuzano, secretario.— Ernesto Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador.—Francisco Durá, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 844-v-20 julio.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

AVDA. DE MAYO 979 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	5.000.000
» emitido	2.000.000
» subscripto	1.430.100
» realizado	1.199.860

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1430100 —	
» a subscribir		569900 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		335253 94	
Bancos		9483 35	
Muebles y útiles e instalaciones		20187 01	
Inmuebles		177644 05	
Valores descontados	468262 67		
Adelantos en cta. cte.	34513 08		
Créditos hipotecarios	588672 06	1091447 81	
Valores en depósito		1060814 73	
Sucursal, corresponsales y agencias		179287 08	
Diversos		242001 10	3116419 08
			8116419 08
PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1199860 —	
Depósitos a la vista y en cta. cte	550598 80		
» a plazo fijo	1557 68		
» en caja de ahorros	52369 33	604525 81	
Valores en custodia, al cobro y garantía		1060814 73	
Fondo de reserva		39833 93	
» » previsión		71387 59	
Dividendos		1701 12	
» 1914		9887 14	
Diversos		128408 76	3116419 08
			8116419 08

Buenos Aires, Julio 12 de 1915

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez contador.—Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 841-v-20 julio.

LONDON Y BRAZILIAN BANK LD.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil. — Establecido en Buenos Aires en 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Capital suscrito	£ 2.500.000 —
» pagado	» 1.250.000 —
Fondo de reserva	» 1.400.000 —

Balance Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Efectivo	1030047 —	4407313 23
Clearing	17035 66	1211034 31
Otros Bancos		7203 20
Descuentos y adelantos	892593 42	10372233 43
Valores al cobro	1831144 53	730593 10
Cuentas varias	2581485 58	5376731 31
	6352306 19	22105108 58
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	546948 53	15528131 36
Remits. de valores al cobro	1831144 53	730593 10
Cuentas varias	2706023 13	3896384 12
	6352306 19	22105108 58

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1915

H. C. H. Gibbs, sub-gerente.—A. Smith, contador.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 840-v-20 julio.

LA MENDIETA

Sociedad Anónima

Corrientes 628

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado y emitido. $	1750000 —
» suscripto.......... »	1610300 —
» realizado.......... »	1591300 —

Balance al 31 Marzo de 1915, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Junio de 1915, sin modificaciones.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Acciones....................	139700 —
Caja y Bancos............	40677 57
Gastos de instalación.......	31696 72
Fincas: «La Mendieta», «Barro Negro», «Canchi y Pampitas», «El Sauzal».........	556044 29
Ingenio.....................	993515 55
Edificios, casas y depósitos	354043 40
Cañaverales...............	604948 02
Decauville, Locomotoras, etc.	337825 35
Haciendas..................	72621 15
Animales de trabajo...	49915 —
Aserradero y explotación maderas....................	89556 40
Herramientas, muebles, útiles rodados............	59141 96
Materiales: de construcción y fabricación en depósito...	33640 79
Nuevo ejercicio: Existencias, Cultivos y otros para próxima cosecha.............	223867 49
Varios deudores...........	16109 10
Diversos..................	8644 08
Títulos en depósito.........	44400 —
Accionistas...............	19000 —
Almacenes..................	38492 81
	3717939 68

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital.....................	1750000 —
Accionistas	4400 —
Fondo de reserva legal.....	12597 24
Hipotecas.................	615416 67
Obligaciones a pagar.......	428624 29
Varios acreedores..........	799362 26
Diversos..................	23485 58
Títulos en garantía.........	40000 —
Dividendo 1913............	2679 74
Ganancias.................	41373 90
	3717939 68

Buenos Aires, 10 de Julio de 1915.

Guillermo Arning, presidente.— César Peracca, director-gerente.— Vº Bº Pablo Hasperg, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance de la Sociedad al 31 de Marzo ppdo. y encontrándolas en debida forma aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1915.

Pablo Hasperg.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE MARZO DE 1915

DEBE	$ m/n
—	—
A Haciendas	4851 11
» Animales de trabajo.....	1774 —
» Cuentas pendientes......	20500 —
» Hospital y farmacia.... ..	13518 69
» Contribuciones e impuestos	750 —
» Gastos de instalación 5 %	1861 04
» Muebles y enseres, desvalorizaciones	942 40
» Sueldos de administración	16600 —
» Gastos generales.........	17041 17
» Intereses y descuentos....	177416 71
» Beneficios	41373 90
	296628 93

HABER	$ m/n
—	—
Por Saldo anterior.........	2658 05
« Cosecha 1913...........	9250 39
« Explotación maderas ...	5851 61
» Carnicería...............	9510 92
» Almacen	24792 43
» Cosecha 1914...........	244535 53
	296628 93

Cuenta Cosecha 1914

DEBE		$ m/n
—		—
A Materia prima:		
Caña comprada 53471 25		
Cultivos 135133 79		
Sueldos y salarios 238778 09		
Carros y Decauville 71867 39		499250 52
A Materiales de fabricación, envases etc........ ...		49924 93
« Leña		46249 21
« Impuestos sobre azúcar...		55578 71
« Sueldos de administración		35874 20
« Gastos de conservación ingenio		37945 40
« Beneficios................		244535 53
		969358 50

HABER		$ m/n
—		—
Por Caña plantada		1920 —
« Caña vendida		176 —
« Ventas de azúcar Liquido.... 924644 60		
Existencias y mieles....	42617 90	967262 50
		969358 50

Buenos Aires, 10 de Junio de 1915.

Guillermo Arning, presidente. — César Peracca, director-gerente.— Vº Bº Pablo Hasperg, síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Diego González, **Jefe.**

N. 854-v 20 julio.

LA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Cangallo 627

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre 1905

Balance Trimestral al 30 de Junio 1915

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara».......... ..	283490 10
» «Colonias del Sud»..	120000 —
Caja en Olavarría..........	3422 89
Banco Británico de la América del Sud	2997 72
Letras a Cobrar.............	2656 05
Cuentas Corrientes	137540 37
Varios Deudores en Bs. Aires	17794 07
Deudores en gestión..	27122 59
Seguros....................	5888 93
Muebles y Utiles en Olavarría	15140 50
» » » Bs. Aires	933 45
Máquinas e Implementos Agrícolas...................	491 80
Bolsas......................	1394 38
Trigos y Derivados.........	1160 37
Intereses..................	996 75
Gastos Generales....	35590 44
Comisiones................	899 33
Banco Edificadora.........	29027 06
Acciones en Depósito.......	30000 —
	716546 80

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital: Autorizado, subscripto e integrado 2000 acciones ordinarias de pesos 100 c/u..	$ 200000 —	
3000 acciones preferidas de $ 100 c/u....	$ 300000 —	500000 —
Ganancias y Pérdidas.......		13162 81
Fondo de Reserva......... ..		39077 22
Amortización Maquinarias...		25000 —
Dividendos a Pagar.........		5105 —
Alquileres		30 30
Caja en Bs. Aires..........		1753 33
Administración Molino......		46514 33
Letras a Pagar.............		15000 —
Banco de la Provincia de Bs. Aires..................		10639 68
Banco de Olavarría.........		16437 25
» » la Nación Argentina........................		13826 85
Acciones del Directorio.....		30000 —
		716546 80

Eduardo Zimmermann, presidente. — Juan Reibaldi, tesorero. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — V. B.: E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908,** de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 852-v-22 julio.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485

— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado........ $	1000000 —
» subscripto............ »	522200 —
» realizado .... »	522200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915 (9º mes)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
—	—	—
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C..........	227800 —	
Importe de la serie D............	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 -
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos........	4464 40	
Existencia en Caja	2018 68	6483 08
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, existencia......	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores.........	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc....	766294 10	
Amortizado hasta la fecha	170186 24	596107 86
Deudores Varios:		
Por intereses servicios hipt.		39873 79
Alquileres:		
Importe de alquileres pagado por adelantado al 30 de Setbre. 1915.		1200 —
Gastos Generales, etc:		
Saldo de esta cuenta.......		18236 75
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los directores		27000 —
Bienes raíces:		
Importe de esta cuenta....		20789 76
		1638392 24

PASIVO	$ m/n.	de c/l.
—	—	—
Capital Autorizado		
El Realizado:		
Serie A. y B... 500000 —		
Serie C. 22200 —	522200 —	
A emitir:		
Saldo serie C.. 227800 —		
Importe serie D. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas ...... 49100 —		
A realizar	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta.......	35003 32	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta	14731 36	49734 68
Rentas Obligaciones de Capital:		
Saldo de las no cobradas..		1354 -
Varios Acreedores:		
Saldo de esta cuenta.......		561 96
Dividendos 6º 7º 8º y 9º Ejercicio:		
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha........		16189 34
Intereses, Primas, etc :		
Saldo de esta cuenta......		43552 26
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato.....		27000 —
		1638392 24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 853 v 20 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Suárez 1761

Sociedad Anónima autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ m/n
—	—
Banco popular Argentino (cta. custodia.................	25000 —
Banco Español del Río de la Plata (cta. custodia)......	10000 —
Propiedades...............	132684 38
Muebles y útiles..........	5807 36
Animales de servicio........	2827 —
Caja y Bancos....	10522 61
Marcas de fábrica.........	258 —
Gastos de iniciación........	2657 35
Seguros....................	2345 19
Bolsas.....................	818 30
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Obligaciones a cobrar.......	1207 74
Patentes e impuestos.......	2530 48
Gastos generales...........	30181 87
Alquileres & arrendamientos.	1890 —
Tarros para leche..........	2231 87
Vehículos & guarniciones...	8718 09
Combustible...............	1693 90
Utiles & herramientas......	4125 91
Intereses & descuentos......	9272 99
Fletes	3369 47
Mercaderías...............	3633 83
Maquinaria & instalaciones..	194818 16
Acidos	396 72
Hacienda porcina	28901 38
Establecimiento Nº 1.......	125184 49
Establecimiento Nº 2.......	12841 66
Establecimiento Nº 3.......	174784 42
Establecimiento Nº 5........	92577 06
Campo «La Margarita».....	361992 70
Intereses del campo «La Margarita»..................	2998 43
	1256701 36

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	500000 —
Fondo de reserva..........	47741 69
Fondo de previsión.........	7501 84
Dividendo.................	57001 27
Remuneración al directorio y síndico..................	1270 72
Directores (acciones depositadas...	35000 —
Obligaciones a pagar..... .	80000 —
Molino....................	6513 93
Depósitos & repartos.......	8381 27
Cremerías.................	22977 98
Caseina...................	56901 03
Comité....................	37256 26
Cuentas corrientes	62278 32
Ganancias & pérdidas.......	300 —
Establecimiento Nº 4.......	7668 09
Banco Hipotecario Nacional («La Margarita»)	141402 09
Bernard & Cardinal («La Margarita»)..............	184501 87
	1256701 36

Buenos Aires, Junio 25 de 1915

Pablo Sporleder, presidente. — José C. Besalú, director-gerente. — E. A. Sanguinetti, contador.— A. Lanzarini, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 830-v-20 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.

o-v 23 julio.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10 El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11 La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13 La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14 Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes,

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de condución hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que deberá ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.

v-27 julio.

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos pasado meridiano, el día 20 de Julio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Sr. Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1915. — El Subdirector.

Of.-v-24 julio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121, y a los de los bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 21 del

corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 148.000 moneda legal y pesos 41.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9120.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación publica para el día 23 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día expresado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-23 julio.

Llámase a licitación publica para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Llámase a licitación publica para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Ruston Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. G. 795-14. — O. C. 417-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consulta estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día, 20 de Julio a las 3 p. m., para el suministro de 10.000 toneladas métricas de carbón, tipo «Cardiff», de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1915.

v-20 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Julio a las cuatro pasado meridiano, para la descarga de 10.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis, el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas con el sello respectivo, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora indicados. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1915. —

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio *próximo*, a las 3 p. m., para la adjudicación *por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero* ... Buenos Ai...

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Ruáno de Cano, por sí y en representación de su hija menor doña María Esther Cano, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Ministerio del Interior, don Alberto Cano. —Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Enrico, en su carácter de hija legítima, del ex agente de Policía de la Capital, don Juan Enrico. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Jovita Díaz de Urquiola, en su carácter de viuda, del ex Ordenanza del Congreso Nacional, don Sabino Urquiola. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Garay de Durán, en su carácter de viuda, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Durán. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

v-23 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Lami, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en el Banco de la Nación Argentina, para la cuenta Ministerio de Hacienda, cualquiera que fuera el punto de residencia, la suma de siete pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 7,95 m/n.), que en concepto de déficit dejado cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Estafeta en Lobos, adeuda, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo Lizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General o en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, del paraje de su residencia, por la cuenta Ministerio de Hacienda, la suma de ocho pesos sesenta y tres centavos, moneda nacional ($ 8,63 m/n.), que en concepto del cargo que le formula la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diferencia en el percibo del valor de una trasmisión telegráfica, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex Auxiliares Contadores de la Armada, don Luis Calise y don Pedro Ruíz Alvarez, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rindan cuenta documentada de la inversión de las sumas de ($ 6.000 m/n), seis mil pesos moneda nacional y ($ 11.969,03 m/n), once mil novecientos sesenta y nueve pesos con tres centavos de igual moneda, que recibieron por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de haberes del personal del transporte, «Vicente Fidel López», del mes de Diciembre de 1913, y pago de bajas y sueldos del mismo personal por los meses de Agosto a Octubre de 1913, respectivamente; o, en su defecto, ingresen aquellos importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante la misma, para responder de un déficit de $ 1.000 m/n, por papel sellado del año 1913, que dejó mientras desempeñaba las funciones de Jefe de la Sucursal número 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consigdatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 27/1915 o 192 R, o 512 A, o 90 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la públicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 27/1915.

Marca en triángulo RHC abajo 219, sin número, 10 cajones, vapor Voltaire, paquete 1732, fecha de entrada Abril de 1910; marca en triángulo 803 arriba PC, número 20, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320, fecha de entrada Julio 10 de 1910; marca en diamante 861, sin número, 58 cajones, vapor Bautú, paquete 1789, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca EB, sin número, 12 cajones, vapor Hyperia, paquete 3792, fecha de entrada Septiembre 4 de 1902; marca en triángulo arriba HS abajo OC, sin número 1 fardo, vapor K. Victoria, paquete 2315, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca en diamante JMP, sin número, 45 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca DGEPBA, sin número, 799 esqueletos, vapor Hylas, paquete 5342, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca en diamante 861, sin número, 4 esqueletos, vapor Siam, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca V. Poncel, número 100, 1 cajón, vapor Siam, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca HJ, número 1 al 3, 3 cascos, vapor O. Prince, paquete 2254, fecha de entrada Marzo 4 de 1912; marca HJ, número 4. 5, 2 cajones, vapor O. Prince, paquete 2254, fecha de entrada Mayo 4 de 1912, marca SRP, número 4271, al 95, 25 cajones, vapor Westland, paquete 1891, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca en diamante 740 al 45. 55. 56., 18 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca en diamante 81, número 6625 al 26. 680 al 93, 16 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca en diamante 861, número 885 al 86. 760, 3 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca J. Brandfort, número 68.338, 1 cajón, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca RP, número 151 al 57. 59, 8 cajones, vapor P. Bunge, paquete 321, fecha de entrada Enero 16 de 194; marca GN abajo 1217 4/5, número 3, 1 cajón, vapor P. Bunge, paquete 321, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca AD, número 12.471, 1 tarro, vapor Tucumán, paquete 1182, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca en triángulo MPR, número 1849 al 50, 2 cajones, vapor Escaut, paquete 1238, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca JU, número 1 al 6, 6 paquetes, vapor Heimburg, paquete 1285, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca FAMC, número 3, 1 cajón, vapor J. Prince, paquete 1508, fecha de entrada Marzo de 1914; marca PP, número 128, 1 cajón, vapor Affinitá, paquete 1558, fecha de entrada Marzo 18 de cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, 1914; marca MC abajo O, sin número, 4 fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca OHC, número 8523, 1 cajón, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca SFC, número 1. 2., 2 cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca WW, número 1596 al 98, 3 cajones, vapor Pernanbuco 1595 al 98, 3 cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca ENCH, número 2 al 20, 19 cajones, vapor Sócrates, paquete 1878, fecha de entrada Abril 2 de 1914; marca BH, número 1169, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca BF, número 112, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca EW, sin número, 2 bolsas, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca GH, sin número, 1 fardo, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca S, sin número, 9 cajones, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca TAH, número 148, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca en cruz HCWR, número 55, 1 cajón, vapor Canova, paquete 2203, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca HSS, número 9070 al 9118. 9121, 50 cajones, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca HSS, número 9127, al 33, 7 cajones, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca PO, número 1073, 1 cajón, vapor Warburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca GCS, sin número, 7 cajones, vapor A. Zede, paquete 1264, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca EGC, sin número, 30 fardos, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca MF, sin número, 5 cascos, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca RE, número 8241, 1 cajón, vapor S. Castle, paquete 1721, fecha de entrada Marzo 26 de 1914; marca MC, sin número, 150 cajones, vapor Lynrowau, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca SML, número 2521. 2. 3, 3 cajones, vapor Lynrowau, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 2035, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca CP, sin número, 2 cajones, vapor Hermione, paquete 2092, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca AJM, sin número, 5 cajones, vapor Eicksfeld, paquete 2321, fecha de entrada Abril 27 de 1914; marca MMC, número 205, 1 cajón, vapor A.S. de Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca RTC, sin número 10 cajones, vapor Hyperia, paquete 3345, fecha de entrada Julio 3 de 1913; marca Langlais, número 671 al 74, 4 cascos, vapor Hungarian, paquete 5997, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca LB, sin número, 50 fardos, vapor Salland, paquete 739, fecha de entrada Febrero 6 de 1914; marca AAC, sin número, 1 cajón, vapor Globe, paquete 1697, fecha de entrada Marzo 22 de 1914; marca en cuadro 50083, sin número, 1 cajón, vapor Globe, paquete 1697, fecha de ensin número, 3 cajones, vapor Monarch, paquete 1734, fecha de entrada Marzo 26 de 1914; marca en cuadro Azzaner, sin número, 4 cajones, vapor Goviland, paquete 1829, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca DM, número 91, 1 cajón, vapor A.R. de Genouilly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca JE, sin número, 100 cajones, vapor A.R. de Genouilly, paquete 1893; fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca SM, sin número, 1 cajón, vapor A.R. de Genuoilly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca sin número, 3 cajones, vapor A. F. Mo GCD, sin número, 1 tarro, vapor S. Bonald, paquete 2159, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca en triángulo abajo ZW, número 23224, 1 tarro, vapor, S. Bonald, paquete 2159, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca CBN, sin número, 5 cajones, vapor Cittá di P. Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca FV, número 649. 643 bis, 2 cajones, vapor Cittá di Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril de 1914; marca FV, número 649 643 bis, 2 cajones, vapor Cittá di Maurizis, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca FV, sin número, 21 cajones, vapor Cittá di Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca DBC, número 6087 1/2, 2 cajones, vapor G de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca DEE, número 6103, 1 cajón, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca FB, número 938 al 44, 7 cajones, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca JNCC, sin número, 3 cajones, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca J. Bradford y Cía., número 9478. 9837, 2 cajones, vapor Harmonides, paquete 1535, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK, número 1417, 4 fardos, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK, número 30, 1 cajón, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK 38, número 1 al 6, 6 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca VHN, número 62, 1 cajón, vapor Hainant, paquete 2031, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca KC, número 297, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca LB, sin número, 100 bultos, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca VVF abajo G. del C., sin número, 145 cuñetes, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca en cruz ENCH, número 29 al 47, 19 cajones, vapor Dowagate, paquete 2319, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca UT, sin número, 25 barriles, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914.

El Jefe.

v-20 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en el depósito de Catalinas Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente de Catalinas Norte Nº 2/1915 o 558 A. o 388 D. o 19 D.

Marca EA abajo WC, número 2148. 2149, 2 esqueletos, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca JSH, sin número, 10 tirantes, vapor Tonergate, paquete 1293, fecha de entrada Marzo de 1913.

Expediente de Catalinas Norte Nº 4/1915 o 557 A. o 379 D. o 20 D.

Marca DT, sin número, 1 atado, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 1913.

Expediente Catalinas Norte Nº 4/1915 o 556 A. o 381 D. o 18 D.

Marca VC abajo 9214, sin número, 4 atados, vapor Ykaria, paquete 4377, fecha de entrada Agosto de 1913.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en la Plazoleta del dique 3 que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente Nº 295 C. o 575 A. o 38 C.

Nota de contabilidad Nº 140.

Sin marca, sin número, 91 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 atados, vapor se ignora; sin marca,

sin número, 31 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 ejes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tirantes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piletas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 48 caños vapor se ignora; marca GOC, sin número, 3 planchas, vapor se ignora; marca en cuadro LL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo W, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

v-24 julio

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanza de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Alberto Meyer, para que dentro del término de cinco días, (5), contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante el subscripto, a ampliar su declaración efectuada en el expediente número 1909, letra R., del año ppdo., formado por la falta de contenido de un cajón marca A M S N H, número 67 venido por el vapor «Asturiano», paquete 3714, entrado al puerto, el 13 de Junio último; bajo apercibimiento de que si no comparecicra dentro del plazo indicado, se procederá en consecuencia. — Aduana de la Capital, Julio 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

13 de Julio v-29 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN EMANUELI, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 5-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN VERGE BLANCH, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 8-v-23 julio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la última recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y prio cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo, en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 48995



Julio 8 de 1915. — Haueisen y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 julio.

Acta Nº 49018.



Julio 13 de 1915. — Vilaseco y Saez Martín. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 julio.

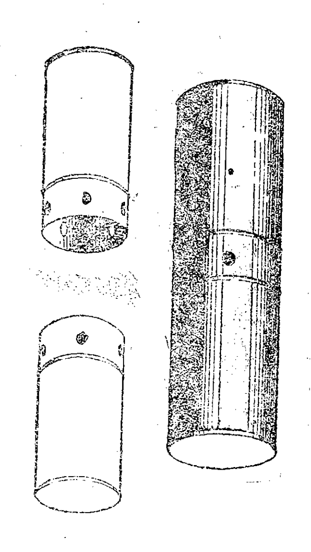
Acta Nº 47818.



Marzo 13 de 1915. — Francisco Rosetti. — Billares y sus accesorios en general de la clase 9. (modificada).

v-23 julio.

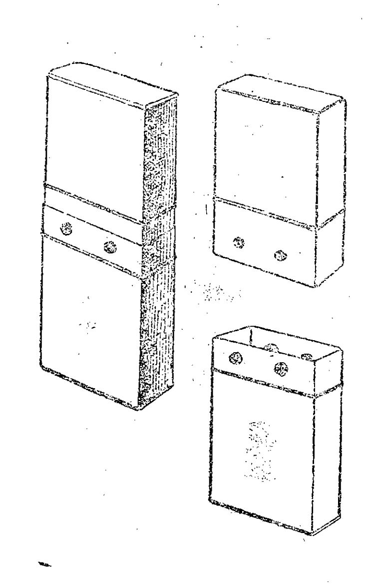
Acta Nº 49006



Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (envase).

v-23 julio.

Acta Nº 49007.



Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (envase).

v-23 julio.

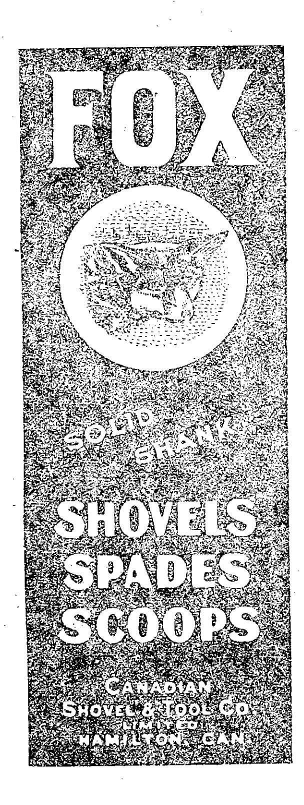
Acta Nº 49024.

Nujol

Julio 13 de 1915. — Standard Oil Company. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insécticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 49030.



Julio 13 de 1915. — The Canadian Shovel y Tool Company Ltda.— Palas en general de la clase 10.

v-24 julio.

Acta Nº 45860.

BARNES.

Junio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e inmplementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. (modificada).

v-23 julio.

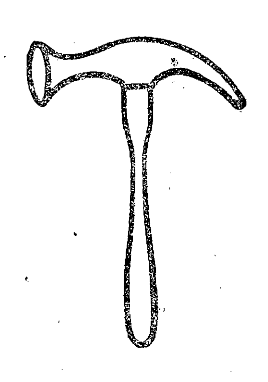
Acta Nº 49049.

Avenol

Julio 15 de 1915. — La Vascongada Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 49037.



Julio 14 de 1915. — E. Montagnac. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, de la clase 10.

v-24 julio.

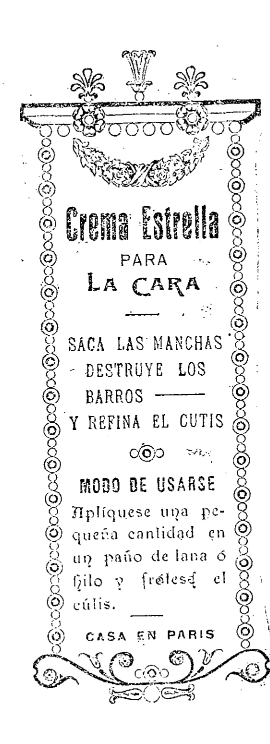
Acta Nº 49040.

Pillitos

Julio 14 de 1915. — Bernardo D. Arzeno. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés para fumadores de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 49043.



Julio 14 de 1915. — Estrella Carol. — Pomadas y cremas y artículos de toilette de la clase 16.

v-24 julio.

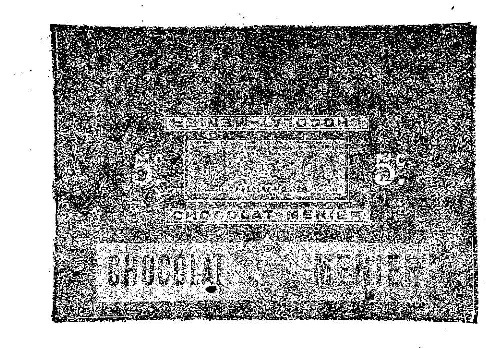
Acta Nº 49048.

Seminol

Julio 15 de 1915. — La Vascongada Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 49019.

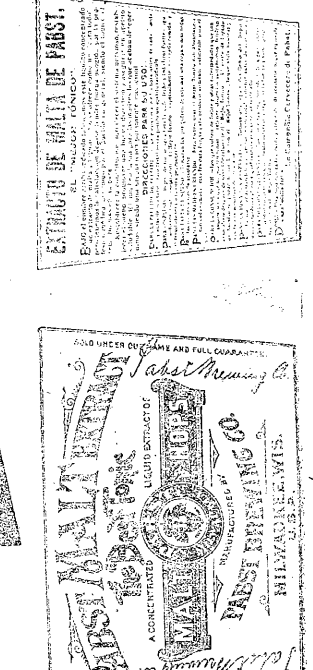


Julio 13 de 1915. — Société Menier. — Chocolates de la clase 22.

v-23 julio.

Acta Nº 49028.





Julio 13 de 1915. — Escalada y Cía. — Un extracto de malta de la clase 23.

v-23 julio.

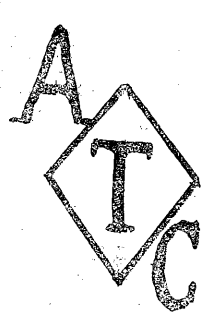
Acta Nº 49029.

RHODINE

Julio 13 de 1915. — Société Chimique des Usines du Rhone. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 julio.

Acta Nº 49013.



Julio 12 de 1915. — Hausheer y Gallardo. — Vidrios en general de la clase 9.

v-23 julio.

Acta Nº 49014.

Gelure

Julio 12 de 1915. — Vicente Scannapieco. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-23 julio.

Acta Nº 49015.

Ambar

Julio 12 de 1915. — J. A. Barbagelata. — Jabones en general de la clase 14.

v-23 julio.

Acta Nº 49008.

Mundial

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 julio.

Acta Nº 49009.

Nieve

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Perfumería en general, especialmente jabones de la clase 16.

v-23 julio.

Acta Nº 49010.

Mundial

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 julio.

Acta Nº 49025.

San Felix

Julio 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 julio.

Acta Nº 49011.



Julio 12 de 1915. — Arregui y Cía. — Vinos en general de la clase 23.
v-24 julio.

Acta Nº 49012.



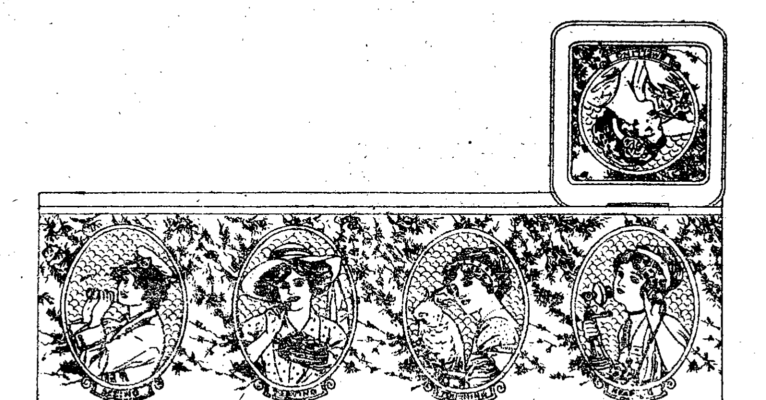
Julio 12 de 1915. — Camilo Trápani y Lara. — Publicaciones en general de la clase 18.
v-24 julio.

Acta Nº 49017.



Julio 13 de 1915. — Jacobo Bemaman. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

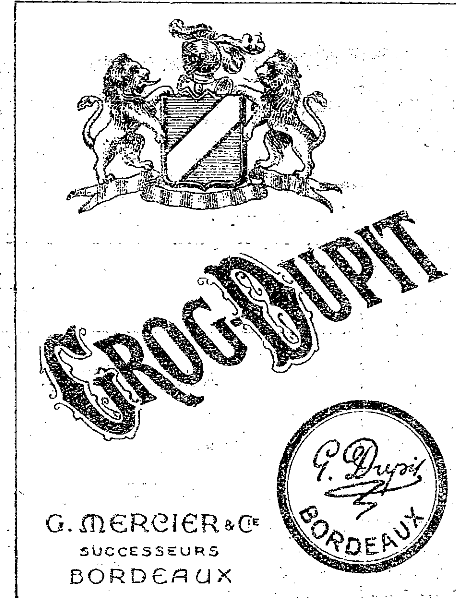
Acta Nº 49026.

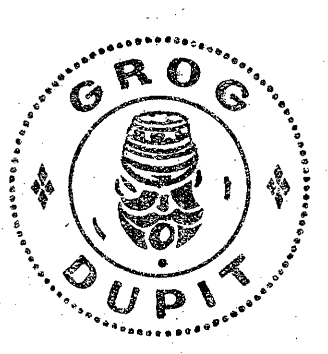


Julio 13 de 1915. — Guillermo Johns ton y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49027.











Le **GROG DUPIT** est le plus avantageux, le plus pratique et le meilleur des réconfortants le plus avantageux, car il produit vingt sept grogs au litre, le plus pratique, car il n'est besoin que de verser un peu plus d'un verre à liqueur du produit dans un verre à grog et couvrir ensuite d'eau bouillante pour obtenir instantanément la délicieuse consommation; le meilleur des réconfortants, car ses indiscutables propriétés thérapeutiques sont garanties par les ingrédients, les fruits et les rhums naturels qui y sont contenus. Il se prend indifféremment avec de la glace ou de l'eau froide, mais, pour être consommé chaud, il est urgent qu'il ne passe pas sur le feu

El **GROG DUPIT** es la mas ventajosa, la mas pratica y la mejor de las bebidas confortantes, la mas ventajosa porque produce veinte y siete grogs al litro; la mas pratica, porque basta verter poco mas de un vasito del citado producto en un vaso ordinario; pues cubrir con agua hirviente, para obtener inmediatamente esta deliciosa consumación, el mejor de los confortantes, porque son garantidos sus indiscutables propriedades terapéuticos por los ingredientes, los frutos y los rons naturales contenidos en el producto. Se toma indiferentemente con hielo y con agua fria, pero, para tomarse caliente es muy preciso que no pasa sobre el fuego

The **GROG DUPIT** is the most advantageous, the most practical and the best of the strengthening drinks; the most advantageous, because one liter gives twenty seven grogs; the most practical because, as to obtain in a single instant this delicious drink, it suffices to pour in a great glass the quantity of a liquor-glass and so fill with hot water; the best of the strengthening drinks, because its undisputable therapeutic proprieties are guaranteed by the ingredients, the fruits and the genuine rums contained into it. It is taken indifferently either with cold water or with ice, but if taken hot, we recommended not to pass it on the fire.

Julio 13 de 1915. — Poché y Cía. — Una bebida alcohólica de la clase 23.
v-24 julio.

Acta Nº 49031.

Carbolineum

Julio 13 de 1915. — R. Avenarius y Cía. — Pinturas en general, blanqueos y substancias para impregnar, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas de la clase 10.
v-24 julio.

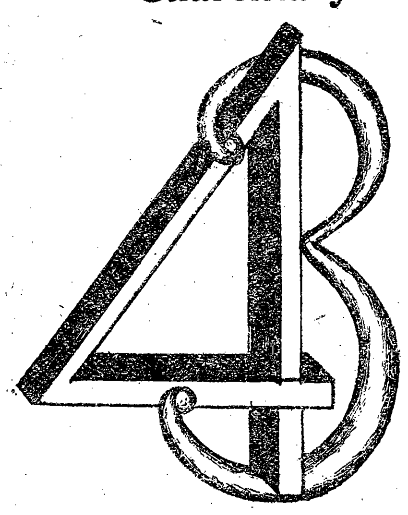
Acta Nº 49020.



Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Cacao de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 48962.

"Cuarenta y Tres"



Julio 5 de 1915. — Hércules Pinchi. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18. v-24 julio.

Acta Nº 49047.



Julio 15 de 1915. — Lavalle, Carlino y Cía. — Cremas para calzados y líquidos para limpiar metales de la clase 4. v-24 julio.

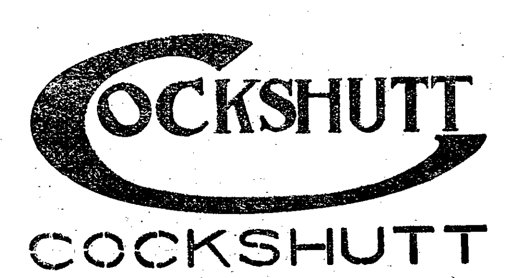
Acta Nº 49041.



MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1915. — Manuel J. Cadelago. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-24 julio.

Acta Nº 49045.



Julio 15 de 1915. — Cockshutt Plovo Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. v-24 julio.

Acta Nº 49044.



Julio 15 de 1915. — Carlos Ulrich. — Polvos de arroz de la clase 16. v-24 julio.

Acta Nº 49033.

GANCIA - PICON - DEU -
NEGRITA -
LA BRASILEÑA -
CINZANO - VACA -
FERNET BRANCA - NOËL
NESTLÉ - TORO -
QUILMES - CHURRUCA -
CAMPARI - TIGRE -

Julio 14 de 1915. — J. Mantero, Balza y Cía. — Fósforos de la clase 21. v-24 julio.

Acta Nº 49034.



Julio 14 de 1915. — José Béhoteguy.— Jabones de tocador de la clase 16. v-24 julio.

Acta Nº 44737.

Guavirami

Marzo 18 de 1915. — Domingo Barte. — Yerba mate de la calse 22. (substituída). v-24 julio.

Acta Nº 49032.



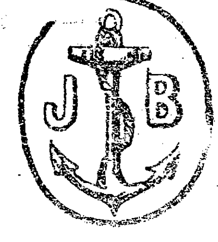
Julio 14 de 1915. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres de la clase 4. v-24 julio.

Acta Nº 49035.

Sistema Perico

Julio 14 de 1915. — Pedro de García. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-24 julio.

Acta Nº 49036.



Julio 14 de 1915. — Société Anonyme Ateliers Bariquand y Marré. — Máquinas y aparatos en general para cortar el pelo y esquiladores para esquilar animales en general de la clase 10. v-24 julio.

Acta Nº 49039.

DROMEDARY

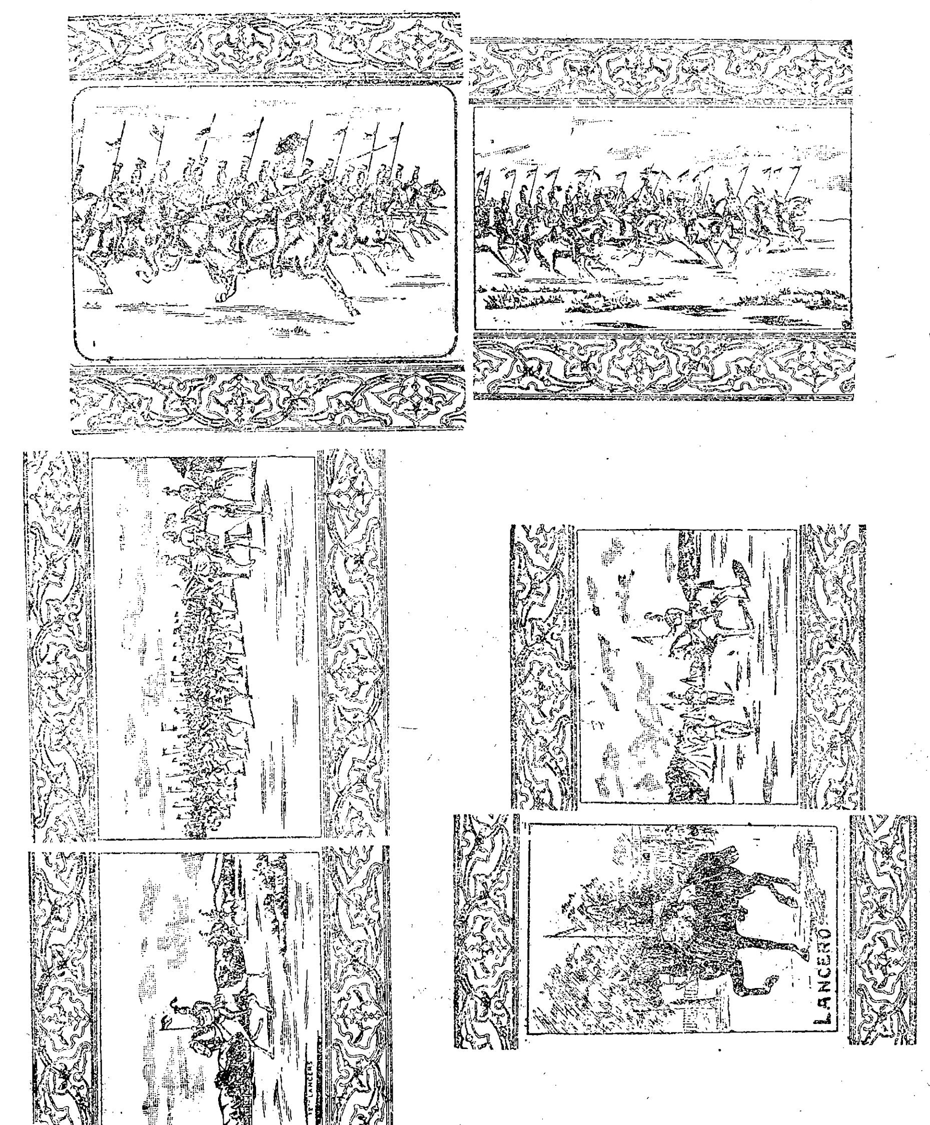
Julio 14 de 1915. — The Hills Brothers Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-24 julio.

Acta Nº 48273.

Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (corregida).

v-24 julio.

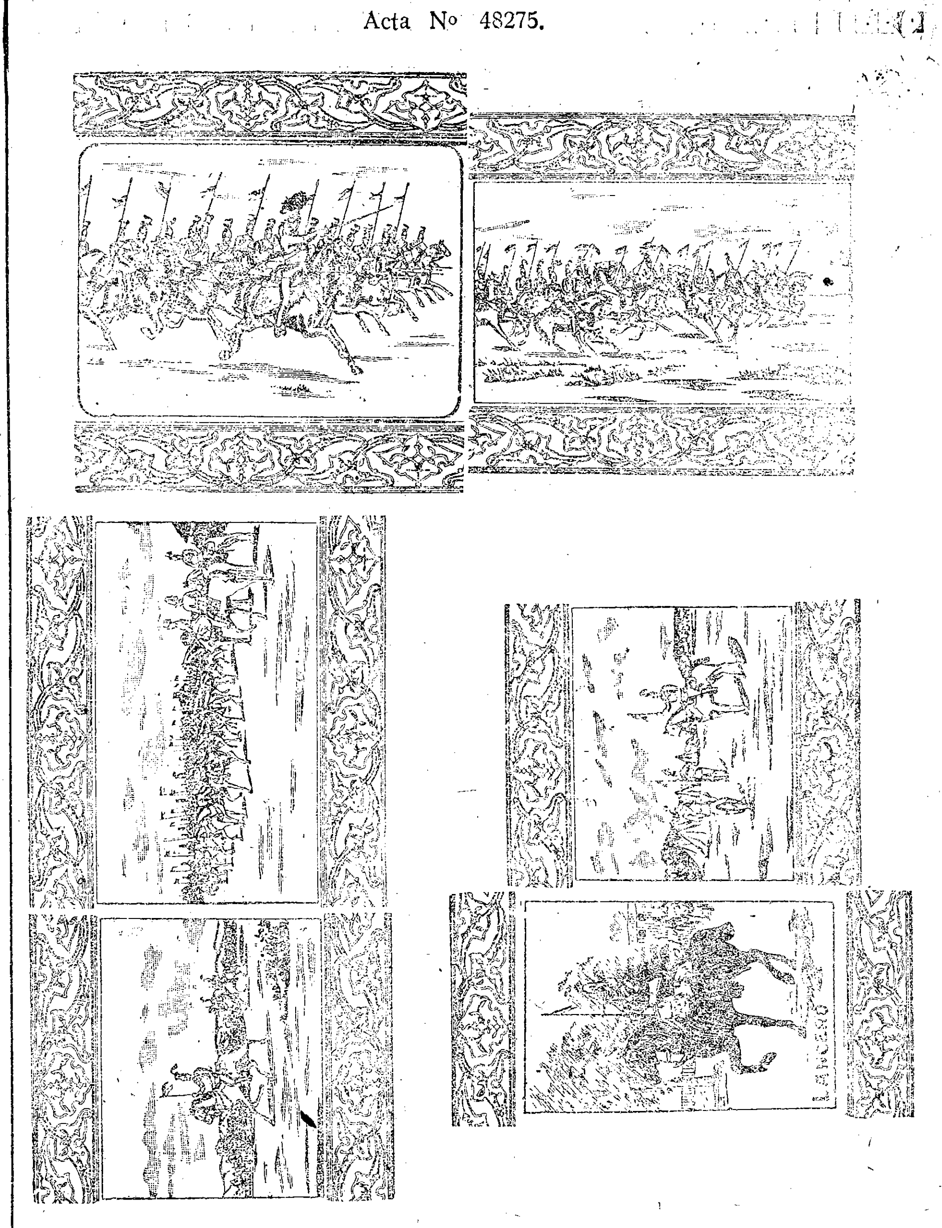
Acta Nº 48274.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natuo preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (corregida).

v-24 julio.

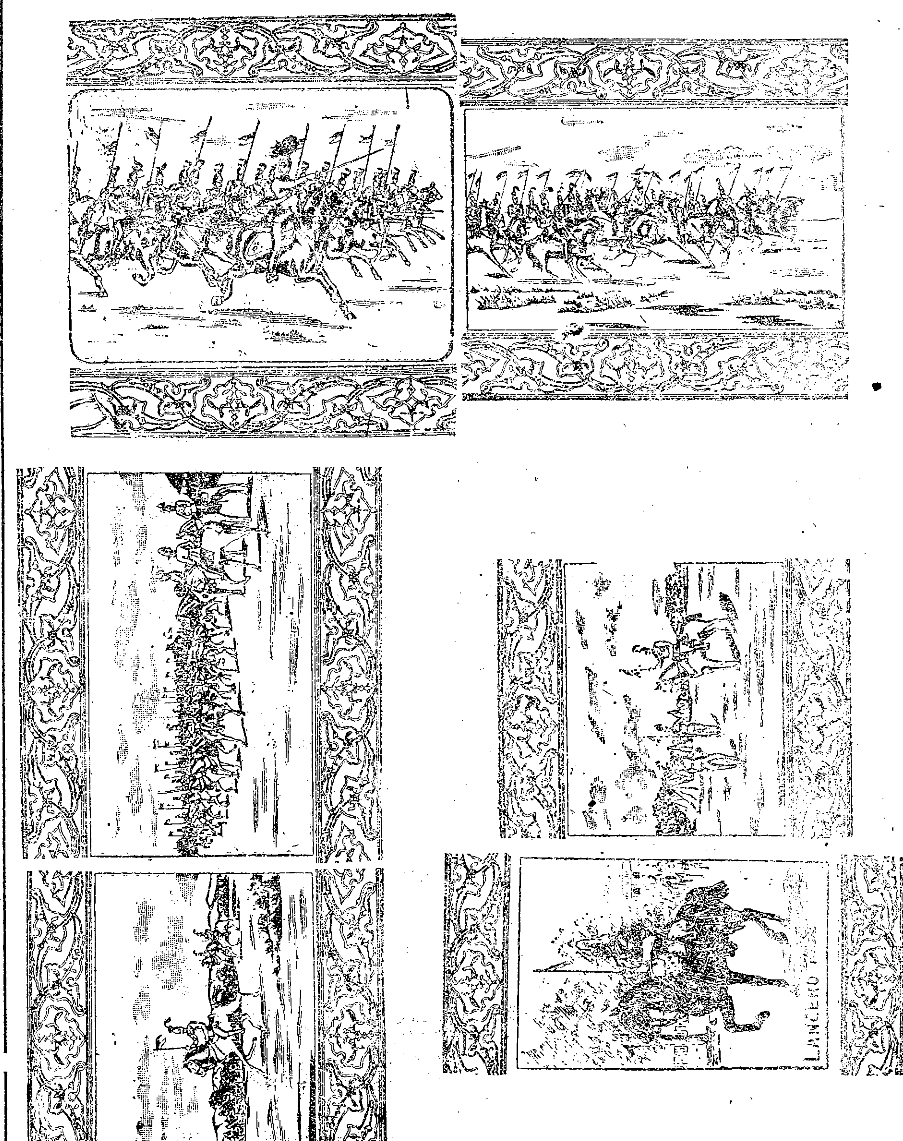
Acta Nº 48275.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (corregida).

v-24 julio.

Acta Nº 48279.



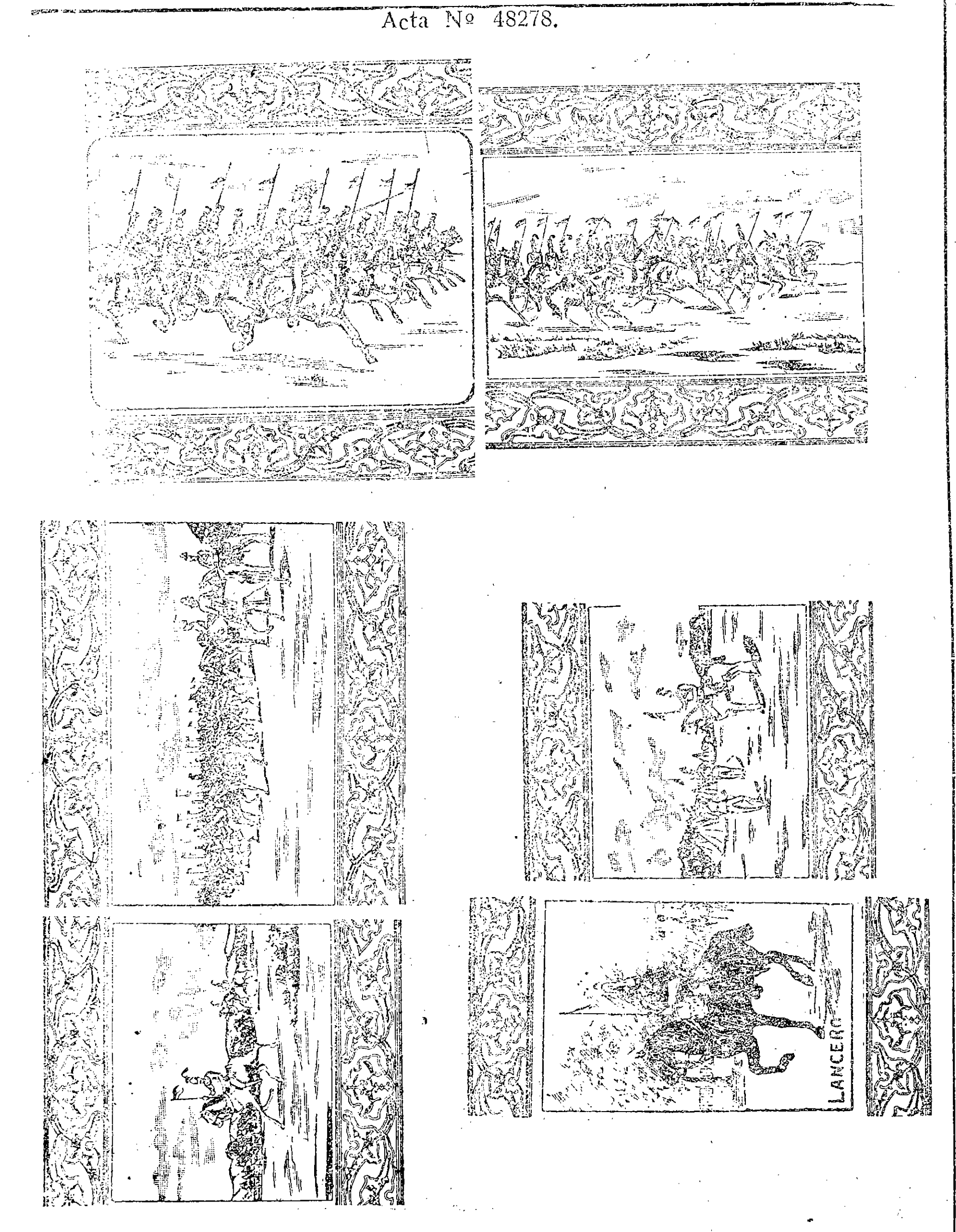
Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (corregida).

v-24 julio.

Acta Nº 48280.

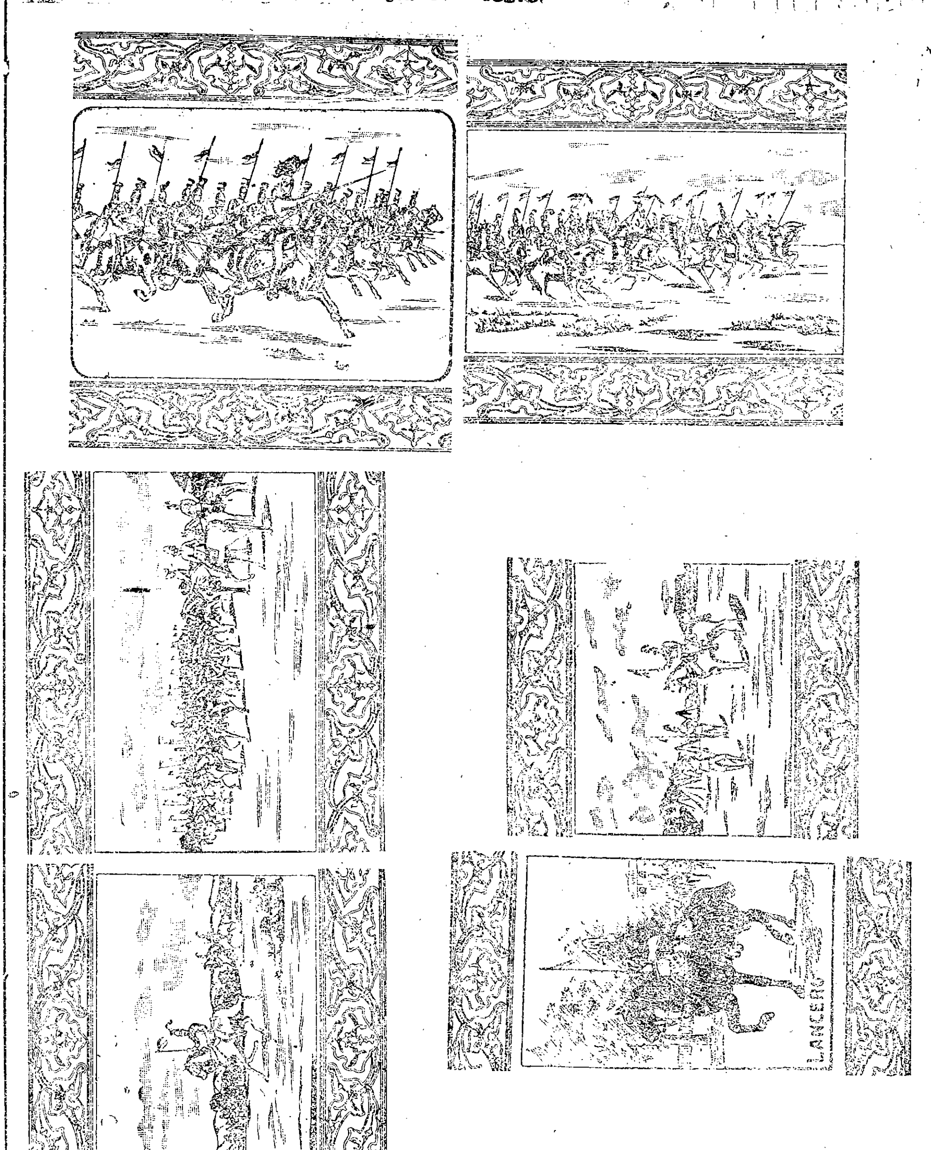
Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23. (corregida).
v-24 julio.

Acta Nº 48278.



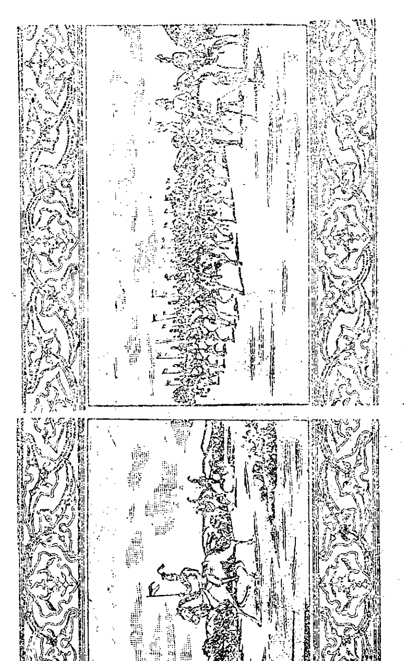
Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse .— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. (corregida).
v-24 julio.

Acta Nº 48276.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (corregida).
v-24 julio.

Acta Nº 48277.





Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-24 julio.

Acta Nº 48993

Julio 8 del 1915. — Copello y Berlengieri. — Kerosene de la clase 3.

v.20 julio.

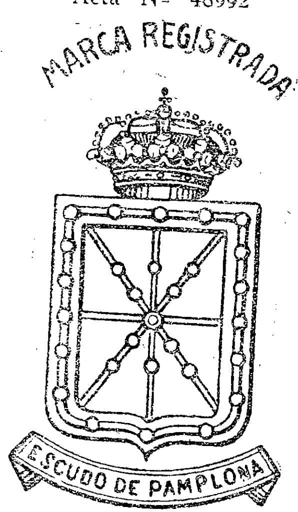
Acta Nº 48996.

CONDOR

Julio 8 de 1915. — The American Axe and Tool Company. — Destrales, azuelas de mano, azadas, palas, picos y piquetas, guadañas y segadoras, hoces de mano, cuchillo de cortar heno, herramientas para igualar y desbastar, hachas, arpones, barretas y palancas de hierro, martillos, gubias, trinchas, escoplos, cinceles, podaderas, corvas con dos filos, machetes de la clase 10.

v.20 julio.

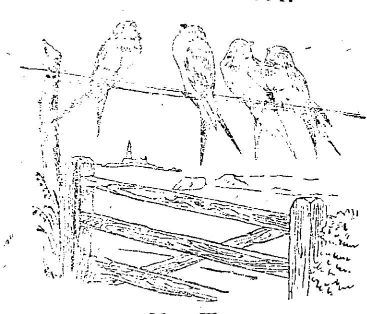
Acta Nº 48992



Julio 8 de 1915.—J. M. Arandigoyen y Hno. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v.20 julio.

Acta Nº 48991.



LA GOLONDRINA

Julio 8 de 1915. — Recondo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.20 julio.

Acta Nº 48998.

Kerno

Julio 8 de 1915. — The K. G. Timber Company Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v.20 julio.

Acta Nº 48994.

TIGRE

Julio 8 de 1915. — The American Axe and Tool Company. — Destrales, azuelas de mano, azadas, palas, picos y piquetas, guadañas y segadoras, hoces de mano, cuchillo de cortar heno, herramientas para igualar y desbastar, hachas, arpones, barretas y palancas de hierro, martillos, gubias, trinchas, escoplos, cinceles, podaderas, corvas con dos filos, machetes de la clase 10.

v.20 julio.

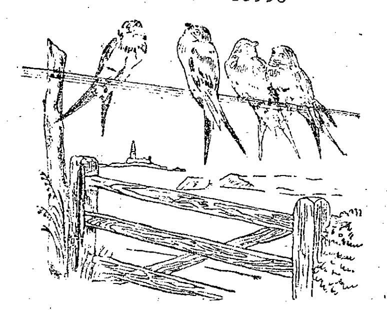
Acta Nº 46931.



Noviembre 13 de 1914. — Anda y Cía. — Calzados de la clase 16 (substituída).

v.20 julio.

Acta Nº 48990



LA GOLONDRINA

Julio 8 de 1915. — Recondo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v.20 julio.

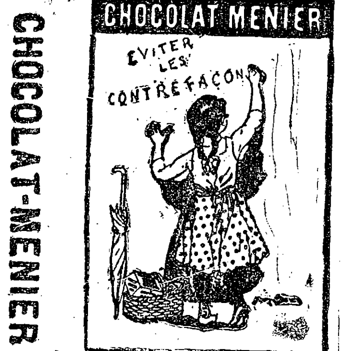
Acta Nº 49000.



Julio 8 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.20 julio.

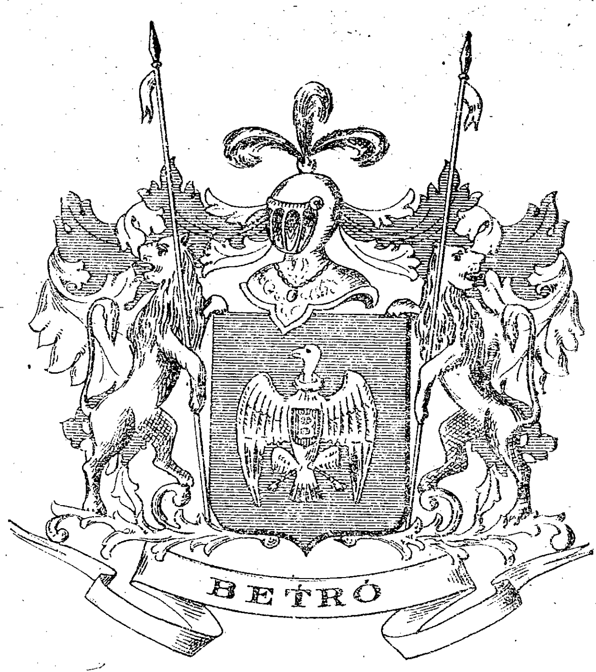
Acta Nº 49021.



Julio 13 de 1915. — Société Menier. — Chocolates de la clase 22.

v-22 julio.

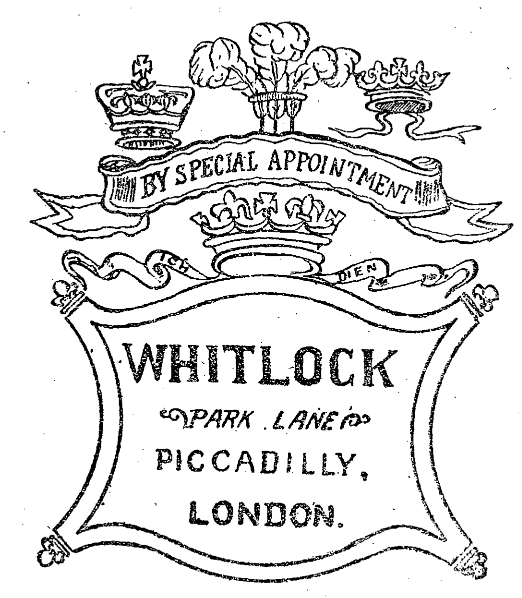
Acta Nº 47175.



Diciembre 22 de 1914. — Antonio Betró. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).

v.20 julio.

Acta Nº 49.002.



Julio 10 de 1915. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v.20 julio.

Acta Nº 48997.

Waxtite

Julio 8 de 1915, — Kellog Toasted Corn Flake Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 julio.

Acta Nº 48999.

Frost King

Julio 8 de 1915. — The John Lauson Mfg. Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v.20 julio.

Acta Nº 49016.



Julio 12 de 1915. — Walworth Manufacturing Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-22 julio.

Acta Nº 49022.



Julio 13 de 1915. — Société Menier. — Chocolates de la clase 22.

v-22 julio.

Acta Nº 49023.

CHOCOLAT-MENIER

Julio 13 de 1915. — Société Menier. — Chocolates de la clase 22.

v-22 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional